Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, martes 21 de octubre de 1958 — Número 18.770

EMPLEADOS

ESTATUTO PARA EL PERSONAL CIVIL. — **Déjase en suspenso la aplicación del art. 3º del Decreto número 6.666/57 y los artículos 2º, 13º y 30º del Decreto-Ley Nº 1.188/58 (Escalafón para el personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública).**

LEY Nº 14.518

Sancionada: setiembre 29 de 1958
Promulgada: octubre 16 de 1958
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Déjase en suspenso la aplicación del artículo 3º del decreto ley 6.666/57 y los artículos 2º 13º y 30º del decreto ley 1.188/58, hasta tanto se sancione la ley, y reglamente el escalafón único para el personal civil de la Nación, manteniéndose la situación adquirida por el personal en virtud del mismo.

ARTICULO 2º — La disposición a que se refiere el artículo 1º queda referida exclusivamente a los cargos especificados en el cuadro 11, inciso a) y b), personal directivo del decreto ley 1.188/58 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con excepción de los directores de institutos de 1ª y 2ª y secretario técnico de instituto de 1ª.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
N. Jitrik — E. T. Oliver

Registrada bajo el número 14.518

Buenos Aires, 16 de octubre de 1958.
POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblia. — A. R. Vítolo. — Ricardo Lumi.
DECRETO Nº 7.348

Ministerio de Educación y Justicia

PODER EJECUTIVO NACIONAL

REDUCCIONES, CONMUTACIONES E INDULTOS DE PENAS. — **La Dirección Nacional de Institutos Penales aplicará las disposiciones del presente decreto.**

DECRETO Nº 7.293. — Bs. As., 13|10|58.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia; atento a la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional para indultar y conmutar penas por delitos sujetos a la jurisdicción federal, y CONSIDERANDO: Que el cumplimiento de un nuevo aniversario de un hecho tan trascendente como fué el descubrimiento de América, fecha en que se celebra también el Día de la Raza, resulta propicio para ejercer la referida disposición constitucional; Que la aplicación de dicha disposición de sentido popular y profundamente humano, debe ser llevada a cabo, por esta vez, de manera indiscriminada, con carácter amplio y espíritu generoso, dentro de la orientación general fijada por el gobierno constituído el 1º de mayo último; Que de tal modo sus beneficios se harán extensivos al mayor número de personas que por distintas causas se hallan privadas de libertad;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Redúcense las penas temporales impuestas por los tribunales nacionales de la Capital Federal, Provincias y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, de acuerdo con la siguiente escala:

a) En un Diez por Ciento (10 %) las penas mayores de Seis (6) meses y hasta Cinco (5) años;
b) En un Quince por Ciento (15 %) las comprendidas entre más de Cinco (5) años y Quince (15) años;
c) En un Veinte por Ciento (20 %) las superiores a Quince (15) años.

Art. 2º — Conmútanse las penas de reclusión perpetua o prisión perpetua en la siguiente forma:

a) Condenados primarios, que hubieren cumplido como mínimo Quince (15) años de la sanción penal, en Veintidós (22) años de la misma pena;
b) Condenados reincidentes, que hubieren cumplido como mínimo Quince (15) años, en Veinticinco (25) años de la misma pena.

Art. 3º. — Indúltase de la medida de seguridad del Art. 52º del Código Penal, a los internos que hubieren cumplido los siguientes tiempos mínimos de ejecución de dicha sanción accesoria:

a) Tres (3) años, los comprendidos en los casos de los incisos Tercero, Cuarto y último apartado del Art. 52º;
b) Seis (6) años, los comprendidos en los incisos Primero y Segundo del art. 52º.

Art. 4º — Indúltase de la medida de seguridad del Art. 52º del Código Penal y conmútase la pena de reclusión perpetua o prisión perpetua por la de Veinticinco (25) años de la misma pena a los condenados en virtud de lo previsto en el Art. 80º del Código Penal.

Art. 5º — Para la aplicación de los beneficios establecidos en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, se requerirá:

a) Que el interno registre en los Dos (2) últimos trimestres, la calificación mínima de "Bueno" de conducta y concepto;
b) Que se haya producido el correspondiente informe judicial.

Art. 6º — Las reducciones determinadas en los artículos anteriores, comprenderán inclusive a los condenados que hubieran recibido el beneficio de otras conmutaciones anteriores al presente decreto, el que se aplicará a las condenas a que quedó reducida la pena conmutada.

Art. 7º — La Dirección Nacional de Institutos Penales, procederá a la ejecución individual de los beneficios concedidos en este decreto, en relación con los condenados por delitos de jurisdicción federal que se alojen en los Establecimientos Penales de su dependencia. Cuando se trate de internos alojados en establecimientos de jurisdicción provincial, lo hará saber al Ministerio de Educación y Justicia, para su comunicación al gobierno respectivo.

Art. 8º — Para la aplicación del presente decreto, la Dirección Nacional de Institutos Penales, observará las siguientes directivas:

a) En los casos de Dos (2) o más condenas, sin unificar y cuando todas ellas fueran impuestas por tribunales de jurisdicción nacional, el beneficio se aplicará independientemente a cada una de ellas;
b) En los casos de condenas dictadas en diferentes jurisdicciones que no hayan sido unificadas, la reducción se aplicará solamente a la condena o condenas dictadas por los Tribunales de la Nación;
c) En los casos de varias condenas dictadas por diferentes jurisdicciones que hayan sido unificadas en una de ellas, la reducción sólo procederá y se aplicará en el orden federal sobre el monto total en el caso de que la pena única hubiera sido impuesta por Tribunales de la Nación;
d) A los efectos de la aplicación de los beneficios, queda establecido que el monto de las rebajas para el cómputo de la reducción se hará en años y meses, de conformidad a lo preceptuado en el Código Civil; el de días se hará en forma tal que en caso de duda se está a lo más favorable al condenado;
e) Quedan comprendidos en estos beneficios los condenados con sentencia definitiva dictada hasta la fecha del presente decreto, inclusive;
f) Los casos que ofrezcan dudas serán elevados a resolución del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 9º. — El Ministerio de Educación y Justicia, dictará las normas complementarias y adoptará las medidas que fueren necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Marina

MARINA MERCANTE

Vétase el proyecto de la ley sancionado bajo el número 14.598.

DECRETO Nº 7.287. — Bs. As., 9|10|58.

VISTO el proyecto de ley sancionado por el Honorable Congreso de la Nación, con fecha 28 de septiembre de 1958, registrado bajo el Nº 14.508, y CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de los Ministerios Nº 14.439, en su artículo 26, inciso 13º, establece que compete al Secretario de Marina lo atinente a la formación capacitación y habilitación del personal de la Marina Mercante; Que el Digesto Marítimo y Fluvial incluye distintos capítulos que se refieren a ese personal, regulando en forma orgánica las categorías y escalafones que constituyen su agrupamiento; Que por Decreto Nº 18.263|48 se creó la especialidad de electricistas, a fin de capacitar al personal necesario para atender las instalaciones eléctricas de los buques mercantes; Que ese decreto enmarcó dicha especialidad dentro del cuerpo de maquinistas, teniendo en cuenta la afinidad entre ambas actividades, que exige una conducción unificada para una mayor eficiencia técnica; Que, respondiendo a ese criterio, la Escuela Nacional de Náutica, instituto que prepara al personal de todos los cuerpos de la Marina Mercante Nacional, ha establecido en sus planes de estudio la intensificación de los que se refieren a la electricidad naval, siguiendo los lineamientos de la tendencia moderna que hace de esa especialidad una orientación dentro del cuerpo de máquinas; Que en tal sentido la experiencia recogida por países de gran potencialidad marítima, como Inglaterrea, Estados Unidos, Suecia e Italia, entre otros, ha demostrado que, en la materia, resulta mucho más eficiente estructurar en un cuerpo, unificado en el de máquinas, los distintos servicios que tienen con aquél estrecha relación y entre los que se cuenta, naturalmente, el de electricidad; Que con el mismo criterio de lograr una mayor eficiencia en el servicio, la Marina de Guerra que se hallaba organizada con un cuerpo de máquinas y otro de electricidad, unificó en un mismo escalafón técnico a ambas actividades, no obstante ser notoriamente más destacado el rol de este último, con relación a la Marina Mercante, en razón de la particular importancia de los mecanismos e instalaciones eléctricas que poseen los navíos de guerra por la especial naturaleza de la función a que están destinados; Que esa uniformidad que se advierte tanto en el país como en el exterior sobre este aspecto de la organización de la Marina Mercante, obliga al Poder Ejecutivo, respecto de la sanción legislativa de referencia, a hacer uso de sus facultades constitucionales para impedir los inconvenientes de orden técnico, económico y disciplinario que suscitaría la promulgación del proyecto de ley que se examina; Que, la sanción de una ley que contemple en forma aislada la creación de un cuerpo de electricistas dentro de la Marina Mercante Nacional, con olvido de las demás especialidades, regladas hasta ahora por el Poder Ejecutivo, crearía situaciones inorgánicas y de evidente desigualdad en el tratamiento del personal; Que, finalmente, debe consignarse que la existencia de tal cuerpo produciría un innecesario incremento de personal afectado a los buques, dando lugar a superposición de funciones, con perjuicio del servicio y con grave daño para el mejor rendimiento económico de nuestras flotas mercantes; Por ello, y de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 72 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Vétase el proyecto de ley sancionado bajo el Nº 14.508 y devuélvase al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, a cargo interinamente del Despacho de la Cartera de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo
Héctor Solanas Pacheco.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Confiérese la "Orden de Mayo al Mérito Militar" a personalidades extranjeras.**

DECRETO Nº 7.318. — Bs. As. 13|10|958.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Señoría el señor Agregado Militar de la Embajada de Chile en la República, Coronel D. Arturo Silva Dreves y a Su Señoría el señor Agregado Militar, Naval y Aeronáutico de la Embajada del Ecuador en la República, Teniente Coronel D. Marcos Gándara Enríquez, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de "Comendador" a Su Señoría el señor Agregado Militar de la Embajada de Chile en la República, Coronel D. Arturo Silva Dreves y a Su Señoría el señor Agregado Militar, Naval y Aeronáutico de la Embajada del Ecuador en la República, Teniente Coronel D. Marcos Gándara Enríquez.

Art. 2º — Extiéndase los correspondientes Diplomas que serán refrendados por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior, a cargo interinamente del Despacho de la Cartera de Defensa Nacional.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, a cargo interinamente del Despacho de la Cartera de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior, a cargo interinamente del Despacho de la Cartera de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor Solanas Pacheco.

DECRETO Nº 7.319. — Bs. As. 13|10|58.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Coronel D. Raúl A. Vernengo Battro, Agregado Militar y Aéreo de la Embajada de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de "Comendador" a Su Señoría el Señor Agregado Militar y Aéreo de la Embajada de la República Oriental del Uruguay en la República Coronel D. Raúl A. Vernengo Battro.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del Despacho de la Cartera de Defensa Nacional.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, a cargo interinamente del Despacho de la Cartera de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior, a cargo interinamente del Despacho de la Cartera de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor Solanas Pacheco.

DECRETO Nº 7.426. — Bs. As., 14|10|58.

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emtido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Indonesia en la República, Doctor D Usman Sastroamidyoyo, quién se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Indonesia en la República, Doctor D. Usman Sastroamidyoyo.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

CODIGO PROCESAL PENAL

Apruébase convenio para la redacción de un proyecto de Código Procesal Penal para la Justicia Nacional.

DECRETO Nº 7.189. — Bs. As. 9|10|58

VISTO: El convenio celebrado por el Ministerio de Educación y Justicia con el doctor Alfredo Vélez Mariconde para redactar un proyecto del Código Procesal Penal para la Justicia Nacional a fin de proceder a su reforma integral, procurando una más rápida tramitación de los juicios y adoptando, en cuanto sea posible, la oralidad en el procedimiento; y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo ya ha expresado que el sistema que considera más adecuado para el estudio de las reformas y proyectos de códigos, es el de encargar la redacción de los anteproyectos a juristas de caracterizadas condiciones científicas, contratados por el Estado mediante convenios de locación de obra y su posterior revisión por una comisión asesora y consultiva constituída por representantes de la magistratura, de las asociaciones profesionales e instituciones universitarias, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia con el doctor Alfredo Vélez Mariconde para la redacción de un proyecto de Código Procesal Penal para la Justicia Nacional.

Art. 2º — Invítase a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación a designar tres representantes del Poder Judicial; y al Colegio y Asociación de Abogados de la Capital Federal, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires e Instituto de Estudios Legislativos para designar un representante, a fin de constituir una Comisión Asesora Consultiva y Revisora para proporcionar al redactor del Código Procesal Penal para la Justicia Nacional un informe con las cuestiones que consideren necesarias contemplar y las soluciones que estimen procedentes.

Art. 3º — El proyecto que se elabore de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, será sometido a consideración de la Comisión que se crea, quien lo elevará al Poder Ejecutivo dentro de los ciento veinte días de presentado con un informe que contendrá las observaciones que éste le sugiera y aconsejará las modificaciones que, en su caso, crea pertinente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del convenio cuya aprobación se dispone por el artículo 1º del presente decreto, será atendido con cargo a la partida "Estudios, Comisiones o Misiones Especiales, Sector 2, Financiación 1 — Anexo 28 — Inciso 9 — Item 533 Apartado 7 — Partida Principal 40 — Partida Parcial 269, o su similar, del Presupuesto General de Gastos previstos para el Ejercicio 1958|59.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Aeronáutica

AERONAUTICA CIVIL

CONCESION. — Amplíase plazo para la iniciación de un servicio regular internacional.

DECRETO Nº 7.180. — Bs. As. 9|10|58.

VISTO el expediente Nº 6.615 Cde. 11 (D.N.A.C.), 61.838 Cde. 1 (S. A.), lo informado por el Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente de la cartera de Defensa Nacional. y CONSIDERANDO: Que la Empresa Aerolíneas INI y Compañía Sociedad Anónima (INICIA Aerolíneas) solicita se le conceda Ciento Ochenta (180) días de prórroga para iniciación de los servicios entre Buenos Aires y Miami (Estados Unidos de América), cuya concesión se le acordara por Decreto Nº 13.118|57; Que las razones invocadas por la Empresa, en el sentido de no haber podido completar los trámites de autorización de tráfico, por los distintos países de la ruta son atendibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a la Empresa Aerolíneas INI y Compañía Sociedad Anónima (INICIA Aerolíneas), prórroga por Ciento Ochenta (180) días a contar desde el día 23 de abril de 1958, para la iniciación del servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correspondenca, entre Buenos Aires (Argentina) y Miami (Estados Unidos de América) y entre Buenos Aires (Argentina) y Caracas (Venezuela), con escalas técnicas en Santiago (Chile), Antofagasta (Chile) y escalas comerciales en Lima (Perú), Guayaquil (Ecuador) y Panamá (Panamá).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ramón A. Abrahín.

Secretaría de Guerra

SERVICIO CIVIL DE DEFENSA NACIONAL

JUNTAS MEDICAS. — Declárase movilizado al personal que integrará las Juntas para el reconocimiento médico de los ciudadanos de la clase 1938.

DECRETO Nº 7.264. — Bs. As., 9|10|58.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional en expediente número 16.569|57 Cde. 1.114 (S. G.) y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación en coordinación con la Secretaría de Guerra, sobre la base de un plan ya establecido, debe cooperar en las tareas del reconocimiento médico pre-militar de las clases que se incorporan anualmente; Que ello exige al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, todos los años, el desplazamiento de un importante número de profesionales, técnicos administrativos y choferes de su presupuesto a distintos puntos del país; así como requerir la colaboración de otro personal de Reparticiones Nacionales, Provinciales o de técnicos locales; Que la experiencia ha demostrado que el personal civil que interviene en el reconocimiento médico pre-militar de la clase que se incorpora anualmente debe ser regido por las mismas leyes y reglamentaciones que el personal militar, ya que al otorgársele las mismas atribuciones debe tener las mismas responsabilidades y actuar como ciudadanos movilizados; Que el Poder Ejecutivo está facultado de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 13.234 (Ley de Organización de la Nación para Tiempo de Guerra), a convocar para prestar el Servicio Civil de Defensa Nacional a todos los habitantes del país sin distinción de sexo a partir de los 12 años, inclusive los extranjeros voluntarios o contratados que no gocen de inmunidades diplomáticas; Que la anticipada movilización nominal del personal necesario resulta inconveniente por los posibles cambios que pueda sufrir el mismo y por imprecisión de la fecha de la convocatoria; Que resulta equitativo que el personal civil movilizado no sufra perjuicios económicos o de otra índole en los puestos permanentes que desempeñe;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase movilizado para prestar el Servicio Civil de Defensa Nacional, previsto en los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 13.234 (Ley de Organización de la Nación para Tiempo de Guerra), al personal indispensable para integrar las Juntas Médicas que practicarán el reconocimiento médico de los ciudadanos de la clase 1938.

Art. 2º — La movilización para el primer reconocimiento se efectuará por un lapso no mayor de noventa (90) días y comprenderá, como máximo, el siguiente personal: Setenta (70) clínicos de orientación, Sesenta y Seis (66) especialistas de garganta y oftalmólogos, Once (11) especialistas de piel, Diez y Ocho (18) médicos radiólogos, Veintiún (21) técnicos radiólogos, Cuarenta y Seis (46) vacunadores, Seis (6) inspectores electrotécnicos, Diez (10) inspectores administrativos, Catorce (14) inspectores médicos y Treinta (30) choferes. Total: Doscientos Noventa y Dos (292) personas.

Para las Juntas de 2º reconocimiento comprenderá a Diez y Nueve (19) clínicos de orientación y Tres (3) inspectores médicos durante Treinta (30) días.

Art. 3º — El señor Ministro de Asistencia Social y Salud Pública fijará las fechas de iniciación y terminación de la movilización e individualizará dentro de las cantidades máximas fijadas en el artículo anterior, el personal a movilizar.

Art. 4º — La movilización se hará efectiva por intermedio del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y no alterará las relaciones jerárquicas administrativas existentes en el citado Ministerio.

Art. 5º — El personal convocado que, sin causa justificada no diera cumplimiento a la convocatoria, incurrirá en las infracciones previstas por los artículos 674 y 675 y penados por el Artículo 676 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 6º — En el desempeño de sus funciones el personal movilizado quedará sometido a las disposiciones del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), de acuerdo con lo establecido por el Artículo 36 de la Ley 13.234 (Ley de Organización de la Nación para Tiempo de Guerra). Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones penales del Código de Justicia Militar, continuará en vigencia el régimen disciplinario administrativo emergente de las disposiciones en vigor en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 7º — La jurisdicción militar emergente del presente decreto será ejercida por conducto del Secretario de Guerra, a quien competerá la impartición de la orden de instrucción del sumario y la ulterior resolución del mismo.

Art. 8º — Los gastos que demande la aplicación del presente decreto, serán atendidos por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, abonándose al personal las compensaciones que establece el Decreto Nº 20.015|53, con excepción de que corresponda al personal mencionado en los incisos d) y e) del Artículo 1º del decreto citado, que se regirán por la escala del Decreto Nº 18.989|56.

Art. 9º — El personal movilizado que intervenga en el reconocimiento médico de la clase gozará de licencia con sueldo durante el desempeño de sus funciones en los puestos que ocupara.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional y de Asistencia Social y Salud Pública y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en Boletín Público de la Secretaría de Guerra, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en la Secretaría de Estado de Guerra (Comando General del Interior, Comando General de Regiones Militares).

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor V. Noblía. — Héctor Solanas Pacheco.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Orden de Disposición Nº 43.

DECRETO Nº 4.889

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958.

Orden de Disposición de Fondos Nº 43 — Ejercicio 1957|958

Anexo "28" (Ministerio de Educación y Justicia)

VISTO los expedientes que se agregan del registro del Ministerio de Educación y Justicia —y cuya nómina se inserta en el artículo 1º del presente decreto—, relacionados con urgentes e imprescindibles obras de reparación de edificios ocupados por establecimientos educacionales dependientes de ese Departamento de Estado; y CONSIDERANDO: Que en cada caso se halla debidamente probada y documentada la necesidad de la ejecución de esas obras, a raíz de lo cual los organismos respectivos del Ministerio de Educación y Justicia, después de los estudios pertinentes, han recabado presupuestos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por los trabajos de reparación a emprender en cada caso; Que la realización inmediata de esas obras logrará aliviar aunque sea en parte la precaria situación en que desenvuelven su función dichos establecimientos frente a la vetustez de los edificios en que se hallan instalados; Que ese aspecto a que se hace referencia, linda en algunos casos con el estado ruinoso de muchos locales, a lo cual cabe añadir el peligro que tal hecho implica para alumnos, profesores y personal que se ven obligados a desarrollar sus actividades en ambientes inhóspitos y hasta antihigiénicos; Que la magnitud de los trabajos y la imperiosa necesidad de que los mismos sean ejecutados dentro de un ritmo de marcada celeridad para que los establecimientos educacionales recurrentes puedan desarrollar sus actividades pedagógicas en condiciones normales de eficiencia dentro de la mayor prontitud, obliga a la disposición inmediata de aquellas providencias que concurran a tal finalidad; Que ello, agregado al hecho de hallarse convenientemente adelantada la correspondiente gestión, iniciada en todos los casos con anterioridad a la aprobación del Plan de Trabajos Públicos que acordara los recursos para hacer frente al presente gasto y, la circunstancia de que la realización de los trabajos de que se trata se ha previsto en un término que coincide con el propósito de que los locales se hallen adaptados a las necesidades de los establecimientos, torna conveniente la aprobación de los presupuestos formulados por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto se estima equitativo; Que asimismo, para la concreción de tal propósito, resulta indispensable disponer la entrega de la suma a que asciende el total de los presupuestos que se aprueban a la mencionada repartición; Por ello, atento los términos de la Ley 13.064 y Decreto número 5.512/58,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los presupuestos formulados por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por un importe total estimativo y sujeto a reajuste de cinco millones setecientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 5.738.153,41 m/n.), correspondientes a la reparación de edificios ocupados por establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, en un todo de acuerdo con el siguiente detalle:

Expediente	ESTABLECIMIENTO		Importe
14.720/56	Escuela Industrial de la Nación —Ciclo Superior— de la Banda, Santiago del Estero	$	172.770.00
47.996/58	Escuela Superior Nacional de Comercio "Domingo G. Silva" de Santa Fe ..	„	759.094.00
45.103/58	Liceo Nacional de Señoritas "Bernardino Rivadavia" de Rosario (Santa Fe) ..	„	415.368.00
90.013/50	Colegio Nacional Nº 6 "Manuel Belgrano" de la Capital	„	421.135.00
85.451/57	Escuela Nacional Normal de Maestros "Fray Mamerto Esquiú" de Catamarca	„	167.603.41
103.874/57	Escuela Normal de Maestras "Paula Domínguez de Bazán", San Luis	„	582.209.00
22.218/56	Escuela Normal Nº 1 de Profesoras "Dr. Nicolás Avellaneda" de Rosario (Santa Fe)	„	505.272.00
105.793/56	Escuela de Maestros Normales Regionales de Rosario de la Frontera (Salta)	„	27.611.00
2.089/56	Escuela Normal Mixta "Dr. Juan Llerena" de Mercedes (San Luis)	„	1.051.776.00
122.181/57	Colegio Nacional Mixto "T. Sánchez de Bustamante" de San Salvador de Jujuy	„	548.900.00
88.664/56	Colegio Nacional de Cañada de Gómez (Santa Fe)	„	688.425.00
47.261/50	Escuela Industrial Nº 6 de la Capital ..	„	398.000.00
	TOTAL	$	5.738.153.41

Art. 2º — Impútese el importe total de cinco millones setecientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 5.738.153,41 m/n.) al Anexo 28, Financiación Artículo 12, Punto 3º, Decreto-Ley 8.718/57, Inciso 1, Finalidad 2, Partida Principal 2, de acuerdo a la siguiente discriminación: Parcial 1 $ 5.167.383,41 m/n. y Parcial 2 $ 570.770,00 m/n., del Ejercicio 1957/58.

Art. 3º — La Tesorería General de la Nación, pondrá a disposición de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, orden conjunta del Director General de Contabilidad y del Director de Tesorería de la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio, hasta la suma de cinco millones setecientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 5.738.153,41 m/n.), para la reparación de diversos edificios ocupados por establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, de acuerdo con el siguiente detalle:

A.—Anexo 28, Financiación Artículo 12, Punto 3º, Decreto-Ley 8.718/57, Inciso 1, Finalidad 2, Partida Principal 2, Parcial 1, Ejercicio 1957/58	$	5.167.383.41
B.—Anexo 28, Financiación Artículo 12, Punto 3º, Decreto-Ley 8.718/57, Inciso 1, Finalidad 2, Partida Principal 2, Parcial 2, Ejercicio 1957/58	„	570.770.00
TOTAL	$	5.738.153.41

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Educación y Justicia y de Economía de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota el Ministerio de Educación y Justicia y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Luis R. Mac Kay. — Ricardo Lumi

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIO

Jockey Club de Río Cuarto.

DECRETO Nº 6.887. — Bs. Aires, 2|10|58.

VISTO el expediente Nº 7.305|58, por el cual el Jockey Club de Río Cuarto solicita un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, de acuerdo a los términos de la Ley Nº 13.235, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º de dicha ley creó un adicional del dos por ciento (2 %) al impuesto a las apuestas de carreras, destinado a la integración de un fondo de ayuda a los hipódromos habilitados en todo el territorio del país, que se distribuirá conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo;

Que el Decreto No. 7.414|55 reglamentó dicha ley disponiendo en su artículo 7º que la ayuda a que se refiere el considerando anterior consistirá únicamente en la liquidación, por duodécimos mensuales, de la suma que resulte por diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulados por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional, este último en caso de que lo hubiere, establecidos por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos;

Que a fojas 6 a 14 y 20 a 22 consta la formulación de los presupuestos tipo y adicional de gastos del Jockey Club de Río Cuarto, incrementados en la proporción que surge por aplicación del Decreto Nº 89|58, comprendiendo el primero de ellos, las necesidades indispensables para el normal desarrollo de la actividad hípica, y el segundo, el personal considerado en exceso que debe reducirse a medida que se produzcan vacantes;

Que teniendo en cuenta el cálculo de recursos presentado por la entidad obrante a fojas 4, el déficit del ejercicio financiero del año 1958 a solventarse con la ayuda instituída por la Ley No. 13.235, resulta establecido en la cantidad de m$n. 995.600;

Que por ello, corresponde otorgar al Jockey Club de Río Cuarto un subsidio por la suma expresada en el considerando anterior que, previa deducción de la cantidad de m$n 354.924 anticipada por Decreto No. 644|58, deberá girarse en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos del segundo semestre más la proporción del aumento del 60 % en los sueldos del personal, correspondiente a mayo y junio; Que los considerandos precedentes se fundamentan en lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley Nº 13.235 y 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto Nº 7.414|55, reglamentario de la misma;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al Jockey Club de Río Cuarto un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 13.235, por la suma de Novecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 995.600), que surge de la diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional de gastos, incrementados con el importe del aumento del 60 % en los sueldos del personal desde el 1º de mayo del corriente año, dispuesto por el Decreto Nº 89|58.

Art. 2º — De la suma otorgada por el artículo 1º se deducirá la cantidad de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro pesos moneda nacional (m$n. 354.924), anticipada por el Decreto Nº 644|58.

Art. 3º — El saldo de Seiscientos Cuarenta Mil Seiscientos Setenta y Seis pesos moneda nacional (m$n. 640.676) se liquidará en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos a la fecha del presente decreto más la proporción del aumento del 60 % en los sueldos del personal, correspondiente a los meses de mayo y junio, debiendo imputarse a: 2, 4, 100, 52, 577, 9, 0, 14, 206, 0, 0, 2.036, del Presupuesto General de la Administración Nacional, Ejercicio 1957-1958.

Art. 4º — El Jockey Club de Río Cuarto deberá rendir cuenta de la suma asignada en concepto de subsidio antes del 28 de febrero del año 1959, a los efectos de cumplir con las prescripciones del artículo 8º del Decreto Nº 7.414|55.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro, Secretario de Estado en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la Cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi

Secretaría de Hacienda

PRESUPUESTO GENERAL

Incorpórase un crédito para cancelar deudas con la Caja Nac. de Prev. para el Personal de Periodistas.

DECRETO Nº 6.433. — Bs. Aires, 26|9|58.

VISTO: el Expediente Nº 5.504|58 (M. H.) por el cual la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Periodismo solicita la adopción de las medidas pertinentes que posibiliten el ingreso del saldo de la contribución del Estado a que se refiere el Artículo 5º, Inciso e) de la Ley Nº 12.581 y el Artículo 7º, Inciso e) y 58 del Decreto-Ley Nº 14.535 (Ley Nº 12.921), y CONSIDERANDO: Que la contribución que debió ingresar anualmente el Estado a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Periodismo en virtud de las disposiciones legales precedentemente mencionadas, ha sido superior respecto de la previsión incluída oportunamente en los Presupuestos Generales de la Administración Nacional correspondientes a los seis últimos ejercicios; Que conforme lo ha determinado la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Periodismo y de acuerdo con la verificación realizada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación el saldo que por tal circunstancia adeuda el Estado al 31 de octubre de 1957, se eleva a la suma de veintiocho millones seiscientos ochenta y

tres mil setenta y siete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 28.683.077,76); Que con el objeto de regularizar la situación comentada, es menester disponer la incorporación del crédito respectivo al Presupuesto General de la Administración Nacional, para atender el pago de la contribución de ejercicios anteriores, en un todo de acuerdo con las disposiciones emergentes del Artículo 19 del Decreto Ley Nº 16.990|57; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la Sección 1ra — Presupuesto de Gastos; Título I — Servicios (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1, Anexo 31 — Obligaciones a cargo del Tesoro, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1957|58, aprobado por Decreto Ley Nº 16.990|57, la cantidad de veintiocho millones seiscientos ochenta y tres mil setenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 28.683.078), conforme se indica en planilla anexa, destinada a la cancelación de la deuda contraída con la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Periodismo al 31 de octubre de 1957, en concepto de la contribución que establece el Artículo 5º, Inciso e) de la Ley Nº 12.581 y el Artículo 7º, Inciso e) y 58 del Decreto Ley número 14.535|44 (Ley Nº 12.921).

Art. 2º — La suma de veintiocho millones seiscientos ochenta y tres mil setenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 28.683.078), a que se refiere el Artículo anterior, se tomará de Rentas Generales en cumplimiento de lo estatuído por el Artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990|57.

Art. 3º — De conformidad con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990|57, procédase a la instrucción del juicio a que el mismo se refiere.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FIESTA NACIONAL DE LA FRUTILLA

Institúyese el segundo domingo del mes de noviembre de cada año a celebrarse en Coronda, Provincia de Santa Fe.

DECRETO Nº 7.182. — Bs. As. 9|10|58.

VISTO este Expediente Nº 578|58 y lo solicitado al Poder Ejecutivo por la Unión de Entidades para el progreso de Coronda, Provincia de Santa Fe, a fin de que se instituya la "Fiesta Nacional de la Frutilla", y CONSIDERANDO: Que en el año 1946 se realizó por primera vez en la mencionada localidad una celebración de tal carácter, la que en posteriores fechas ha ido adquiriendo mayor relieve por el concurso entusiasta de los pobladores de esa zona, que se destaca como la principal productora de frutilla en el país; Que al presente, dicho cultivo ha alcanzado un gran desarrollo como lo prueba el hecho de haberse obtenido en la última cosecha un rendimiento superior a un millón quinientos cincuenta mil kilogramos (1.550.000 kgs.), cuyo valor asciende a muchos millones de pesos, solamente por el concepto de la venta del producto, a lo que habría que sumar otros rubros, como ser acopio, transporte, industrialización, etc., todo lo cual involucra un importante movimiento de riqueza y de trabajo; Que el Gobierno de la Nación mira con viva simpatía las iniciativas de este género, y considera un deber auspiciar todas las manifestaciones que como la que se propugna, constituyen un estímulo al trabajo y a la voluntad de superación de los hombres que en distintas formas arrancan a la tierra sus preciados frutos, contribuyendo a cimentar el bienestar del país. Por todo ello, y de acuerdo con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Institúyese la Fiesta Nacional de la Frutilla, que se celebrará en la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe el segundo domigo del mes de noviembre de cada año.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación reglamentará dicha Fiesta, sin erogación para el Estado, con la participación de las Entidades directa o indirectamente vinculadas a la producción de la frutilla.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Ar. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Bernardino C. Horne

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIO

JOCKEY CLUB DE CONCORDIA. — Acuérdasele.

DECRETO Nº 7.193. — Bs. As. 9|10|58.

VISTO el Expediente Nº 6.229|58, por el cual el Jockey Club de Concordia solicita un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, de acuerdo a los términos de la Ley Nº 13.235, y lo informado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º de dicha Ley, creó un adicional del dos por ciento (2%) al impuesto a las apuestas de carreras, destinado a la integración de un fondo de ayuda a los hipódromos habilitados en todo el territorio del país, que se distribuirá conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo; Que el Decreto Nº 7.414|55 reglamentó dicha Ley, disponiendo en su artículo 7º que la ayuda a que se refiere el considerando anterior consistirá únicamente en la liquidación por duodécimos mensuales, de la suma que resulte por diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional, este último en caso de que lo hubiere, establecido por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; Que a fojas 28 a 37 y 44 a 47 consta la formulación del presupuesto tipo de gastos del Jockey Club de Concordia incrementado en la proporción que surge por aplicación del Decreto Nº 89|58, comprendiendo las necesidades indispensables para el normal desarrollo de la actividad hípica; Que teniendo en cuenta el cálculo de recursos presentado por la entidad, obrante a fojas 5, el déficit del ejercicio financiero del año 1958 a solventarse con la ayuda instituída por la Ley Nº 13.235, resulta establecido en la cantidad de m$n. 1.344.116; Que por ello, corresponde otorgar al Jockey Club de Concordia un subsidio por la suma expresada en el considerando anterior que, previa deducción de la cantidad de m$n. 537.579 anticipada por Decreto Nº 644|58, deberá girarse en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos del segundo semestre más la proporción del aumento del 60% en los sueldos del personal, correspondiente a mayo y junio; Que los considerandos precedentes se fundamentan en lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley No. 13.235 y 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto Nº 7.414|55, reglamentario de la misma; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al Jockey Club de Concordia un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 13.235, por la suma de un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos moneda nacional (m$n. 1.344.116) que surge de la diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total del presupuesto tipo de gastos, incrementado por el importe del aumento del 60% en los sueldos del personal desde el 1º de mayo del corriente año, dispuesto por el Decreto Nº 89|58.

Art. 2º — De la suma otorgada por el artículo 1º se deducirá la cantidad de quinientos treinta y siete mil quinientos setenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 537.579), anticipada por el Decreto Nº 644|58.

Art. 3º — El saldo de ochocientos seis mil quinientos treinta y siete pesos moneda nacional (m$n. 806.537), se liquidará en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos a la fecha del presente decreto más la parte proporcional del aumento del 60% en los sueldos del personal, correspondiente a los meses de mayo y junio, debiendo imputarse a: 2 — 4 — 100 — 52 — 577 — 9 — 0 — 14 — 206 — 0 — 0 — 2036, del Presupuesto General de la Administración Nacional, Ejercicio 1957|1958.

Art. 4º — El Jockey Club de Concordia deberá rendir cuenta de la suma asignada en concepto de subsidio antes del 28 de febrero del año 1959, a los efectos de cumplir con las prescripciones del artículo 8º del Decreto Nº 7.414|55.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la Cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIO

JOCKEY CLUB DE SAN LUIS. — Acuérdasele.

DECRETO Nº 7.194. — Bs. As., 9|10|58.

VISTO el expediente Nº 2.829|58, por el cual el Jockey Club de San Luis solicita un subsidio por el año 1958 en los términos de la Ley Nº 13.235, y lo informado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º de la referida ley, creó un adicional del dos por ciento (2 %) al impuesto a las apuestas de carreras, destinado a la integración de un fondo de ayuda a los hipódromos habilitados en todo el territorio del país, que se distribuirá conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo; Que el Decreto Nº 7.414|55 reglamentó dicha ley, disponiendo en su artículo 7º que la ayuda a que se refiere el considerando anterior consistirá únicamente en la liquidación por duodécimos mensuales de la suma que resulte por diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional, este último en caso de que lo hubiere, establecidos por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; Que en el presente caso se deben determinar previamente las ayudas definitivas que corresponden al Jockey Club de San Luis por los años 1954 y 1955, aplicando las normas contenidas en los artículos 18º y 20º del mismo Decreto Nº 7.414|55; Que a fojas 47 a 54 consta el resultado de los ejercicios financieros del Jockey Club de San Luis en dichos años, ajustados por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en los que se comprueban déficit de m$n. 163.481 y m$n. 383.981, respectivamente, que pueden atribuirse, en parte, a la incidencia de los gastos efectuados en concepto de sueldos y jornales; Que si bien es cierto que los anticipos por los Decretos Nros. 1.153|54, 1.701|54, 12.770|54, 5.794|55 y 11.482|55 alcanzan solamente a la suma de m$n. 158.335, dadas las irregularidades de orden contable que constan en lo declarado a fojas 50 y 51, no corresponde el reconocimiento de diferencias resultantes entre anticipo acordado y déficit mayores producido que acuerda el artículo 20 del Decreto Nº 7.414|55; Que, atento lo expresado en el considerando anterior, la situación del Jockey Club de San Luis puede quedar comprendida en lo establecido en el artículo 18º del citado decreto, y en consecuencia considerarse como ayuda definitiva por los años 1954 y 1955 las sumas que percibiera con anterioridad al 30 de diciembre de 1955. Que, no obstante las irregularidades puntualizadas, la entidad ha desenvuelto su actividad hípica, con la consiguiente inversión de fondos en el pago de sueldos y jornales por un total superior al anticipo ya mencionado, formando una fuente de trabajo cuya continuidad no se debe interrumpir, y que habiéndose aclarado en los considerandos anteriores la situación del Jockey Club de San Luis frente a la Ley Nº 13.235, nada se opone al otorgamiento del subsidio solicitado para 1958 en los términos de dicha ley; Que a fojas 73 a 79 y 86 a 89 consta la formulación del presupuesto tipo de gastos del Jockey Club de San Luis, incrementado los sueldos en la proporción que surge por aplicación del Decreto Nº 89|58, y que comprende al cálculo de las necesidades indispensables para atender al normal desarrollo de la actividad hípica; Que teniendo en cuenta el cálculo de recursos obrante a fojas 2, el déficit del ejercicio financiero del año 1958, a solventarse con la ayuda instituída por la Ley Nº 13.235, resulta establecido en la cantidad de m$n. 813.161; Que por ello, corresponde otorgar al Jockey Club de San Luis un subsidio por la suma expresada en el considerando anterior que, previa deducción de la cantidad de m$n. 393.127 anticipada por Decreto Nº 644|58, deberá girarse en cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos del segundo semestre más la proporción del aumento del 60 % en los sueldos del personal, correspondiente a mayo y junio; Que los considerandos precedentes se fundamentan en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 13.235, y 4º, 5º, 6º, 7º, 18º y 20º del Decreto Nº 7.414|55, reglamentario de la misma; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al Jockey Club de San Luis, en carácter de subsidio en los términos de la Ley Nº 13.235, y en concepto de ayuda definitiva por los años 1954 y 1955, las sumas que por un total de Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Cinco pesos Moneda Nacional (m$n. 158.335), le fueron acordadas en carácter de anticipo por dichos años, por Decretos Nros. 1.153|54, 12.770|54, 1.701|54, 5.794|55 y 11.482|55.

Art. 2º — Otórgase al Jockey Club de San Luis, un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 13.235, por la suma de Ochocientos Trece Mil Ciento Sesenta y Un Pesos Moneda Nacional (m$n. 813.161), que surge de la diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional de gastos, incrementados con el importe del aumento del 60 % en los sueldos del personal desde el 1º de mayo del corriente año, dispuesto por el Decreto Nº 89|58.

Art. 3º — De la suma otorgada por el artículo 2º de deducirá la cantidad de Trescientos Noventa y Tres Mil Ciento Veintisiete Pesos Moneda Nacional (m$n. 393.127), anticipada por el Decreto Número 644|58.

Art. 4º — El saldo de Cuatrocientos Veinte Mil Treinta y Cuatro Pesos Moneda Nacional (m$n. 420.034) se liquidará en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos a la fecha del presente decreto más la proporción del aumento del 60 % en los sueldos del personal, correspondiente a los meses de mayo y junio, debiendo imputarse a: 2 — 4 — 100 — 52 — 577 — 9 — 0 — 14 — 206 — 0 — 0 — 2036, del Presupuesto General de la Administración Nacional, Ejercicio 1957, 1958.

Art. 5º — El Jockey Club de San Luis deberá rendir cuenta de la suma asignada en concepto de subsidio por el corriente año antes del 28 de febrero de 1959, a los efectos de cumplir con las prescripciones del artículo 8º del Decreto Nº 7.414|55.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la Cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

JOCKEY CLUB DE SAN JUAN. — Acuérdasele.

DECRETO Nº 6.879. — Bs. Aires, 2|10|58.

VISTO: el Expediente Nº 6.415|58, por el cual el Jockey Club de San Juan, solicita un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, de acuerdo a los términos de la Ley Nº 13.235, y lo informado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y CONSIDERANDO: Que el Artículo 1º de dicha ley creó un adicional del dos por ciento (2 %) al impuesto a las apuestas de carreras, destinado a la integración de un fondo de ayuda a los hipódromos habilitados en todo el territorio del país, que se distribuirá conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo; Que el Decreto Nº 7.414|55, reglamentó dicha ley disponiendo en su artículo 7º que la ayuda a que se refiere el considerando anterior consistirá únicamente en la liquidación, por duodécimos mensuales, de la suma que resulte por la diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional, este último en caso de que lo hubiere, establecidos por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; Que a fojas 38 a 48 y 55 a 61 y 67 consta la formulación de los presupuestos tipo y adicional de gastos del Jockey Club de San Juan, incrementados en la proporción que surge por aplicación del Decreto Nº 89|58, comprendiendo el primero de ellos, las necesidades indispensables para el normal desarrollo de la actividad hípica, y el segundo, el personal considerado en exceso que debe reducirse a medida que se produzcan vacantes; Que teniendo en cuenta el cálculo de recursos formulado por la entidad, obrante a fojas 7, el déficit del ejercicio financiero del año 1958, a solventarse con la ayuda instituída por la Ley Nº 13.235, resulta establecido en la cantidad de m$n. 2.267.420; Que por ello, corresponde otorgar al Jockey Club de San Juan un subsidio por la suma expresada en el considerando anterior que, previa deducción de la cantidad de m$n. 895.961, anticipada por Decreto Nro. 644|58, deberá girarse en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos del segundo semestre más la proporción del aumento del 60 % en los sueldos del personal, correspondiente a mayo y junio; Que los considerandos precedentes se fundamentan en lo dispuesto por los Artículos 1º de la Ley Nº 13.235 y 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto Nº 7.414|55, reglamentario de la misma; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al Jockey Club de San Juan un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, con arreglo a las disposiciones de la Ley 13.235, por la suma de dos millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 2.267.420), que surge de la diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional de gastos, incrementados con el importe del aumento del 60 % en los sueldos del personal desde el 1º de mayo del corriente año, dispuesto por el Decreto Nº 89|58.

Art. 2º — De la suma otorgada por el artículo 1º se deducirá la cantidad de ochocientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y un pesos moneda nacional (m$n. 895.961), anticipada por el Decreto Nº 644|58.

Art. 3º — El saldo de un millón trescientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 1.371.459) se liquidará en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos a la fecha del presente decreto más la proporción del aumento del 60% en los sueldos del personal, correspondiente a los meses de mayo y junio, debiendo imputarse a: 2 — 4 — 100 — 52 — 577 — 9 — 0 — 14 — 206 — 0 — 0 — 2036, del Presupuesto General de la Administración Nacional - Ejercicio 1957 - 1958.

Art. 4º — El Jockey Club de San Juan, deberá rendir cuenta de la suma asignada en concepto de subsidio antes del 28 de febrero del año 1959, a los efectos de cumplir con las prescripciones del artículo 8º del Decreto Nº 7.414|55.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la Cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

Jockey Club de Mendoza.

DECRETO Nº 6.884. — Bs. As. 2|10|58.

VISTO el Expediente Nº 7.527/58 por el cual el Jockey Club de Mendoza solicita un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, de acuerdo a los términos de la Ley Nº 13.235, y lo informado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º de dicha Ley creó un adicional del dos por ciento (2%) al impuesto a las apuestas de carreras, destinado a la integración de un fondo de ayuda a los hipódromos habilitados en todo el territorio del país, que se distribuirá conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo; Que el Decreto número 7.414/55 reglamentó dicha Ley disponiendo en su artículo 7º que la ayuda a que se refiere el considerando anterior consistirá únicamente en la liquidación, por duodécimos mensuales, de la suma que resulte por diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional, este último en caso de que lo hubiere, establecidos por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; Que a fojas 47 a 61 y 62 a 76 consta la formulación de los presupuestos tipo y adicional de gastos del Jockey Club de Mendoza incrementado en la proporción que surge por aplicación del Decreto Nº 89|58, comprendiendo el primero de ellos, las necesidades indispensables para el normal desarrollo de la actividad hípica, y el segundo, el personal considerado en exceso que debe reducirse a medida que se produzcan vacantes; Que teniendo en cuenta el cálculo de recursos formulado por la entidad, obrante a fojas 2, el déficit del ejercicio financiero del año 1958 a solventarse con la ayuda instituída por la Ley Nº 13.235, resulta establecido en la cantidad de m$n. 5.337.128; Que por ello, corresponde otorgar al Jockey Club de Mendoza un subsidio por la suma expresada en el considerando anterior que, previa deducción de la cantidad de m$n. 1.999.750 anticipada por Decreto Nº 644|58, deberá girarse en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos del segundo semestre más la proporción del aumento del 60% en los sueldos del personal, correspondiente a mayo y junio; Que los considerandos precedentes se fundamentan en lo dispuesto por los ar-

tículos 1º de la Ley No. 13.235 y 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto Nº 7.414|55, reglamentario de la misma, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al Jockey Club de Mendoza un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 13.235, por la suma de cinco millones trescientos treinta y siete mil ciento veintiocho pesos moneda nacional (m$n. 5.337.128), que surge de la diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad típica y el total de los presupuestos tipo y adicional de gastos, incrementado con el importe del aumento del 60% en los sueldos del personal desde el 1º de mayo del corriente año, dispuesto por el Decreto Nº 89|58.

Art. 2º — De la suma otorgada por el artículo 1º se deducirá la cantidad de un millón novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1.999.750), anticipada por el Decreto Nº 644|58.

Art. 3º — El saldo de tres millones trescientos treinta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 3.337.378) se liquidará en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos a la fecha del presente decreto más la proporción del aumento del 60% en los sueldos del personal, correspondiente a los meses de mayo y junio debiendo imputarse a: 2 — 4 — 100 — 52 — 577 — 9 — 0 — 14 — 206 — 0 — 0 — 2086, del Presupuesto General de la Administración Nacional, Ejercicio 1957|1958.

Art. 4º — El Jockey Club de Mendoza deberá rendir cuenta de la suma asignada en concepto de subsidio antes del 28 de febrero del año 1959, a los efectos de cumplir con las prescripciones del artículo 8º del Decreto Nº 7.414|55.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro-Secretario de Estado en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la Cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

Exención del impuesto de sellos a Legaciones Extranjeras.

RESOLUCION Nº 1.041. — Bs. As. 6|10|58.

VISTO que la Legación de la Unión de Sud Africa acreditada en nuestro país, solicita se la exima del pago de la parte proporcional del impuesto de sellos que le correspondería tributar por la celebración del contrato de locación de la finca ubicada en la calle Guido 1530, Capital, destinada a la sede de la Cancillería de dicha representación diplomática, y CONSIDERANDO: Que de las informaciones producidas en estas actuaciones se desprende que en el presente caso se cumplen los extremos exigidos por la Ley Nº 13.238 para la procedencia de las franquicias que establece. Por ello,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

Acceder a lo solicitado. Publíquese, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

Lumi.

RESOLUCION Nº 1.042. — Bs. As. 6|10|58.

VISTO que la Legación de la República de Checoslovaquia acreditada en nuestro país solicita se la exima del pago de la parte proporcional del impuesto de sellos que le correspondería tributar por la celebración de un adicional al contrato de locación —de fecha 19 de marzo de 1958— de la finca ubicada en la calle Sucre 3302 Capital, destinada a residencia oficial del jefe de dicha representación diplomática, y CONSIDERANDO: Que de las informaciones producidas en estas actuaciones se desprende que en el presente caso se cumplen los extremos exigidos por la Ley 13.238 para la procedencia de las franquicias que establece. Por ello,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

Acceder a lo solicitado. Publíquese, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

Lumi.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA SIDERURGICA. — — Cancélase inscripción gremial.

RESOLUCION D. N. T. A. S. D. N. Nº 114.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958.

VISTO el estado del expediente Número 8.948|56, referente a la "Asociación Trabajadores de la Industria Siderúrgica", y CONSIDERANDO: Que a la referida entidad se le otorgó inscripción de acuerdo con el artículo 43º del Decreto-Ley Nº 23.852|45 (Ley 12.921) y luego en forma automática conforme al artículo 20º del Decreto Nº 1.275|57, reglamentario del Decreto-Ley Nº 9.270|56; Que de la inspección practicada a fs. 87|87 vta., surge la disolución del sindicato mencionado por sus propias autoridades: Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas por la Resolución M. Nº 215|57,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa
Resuelve:

Artículo 1º — Cancélese la inscripción de asociación profesional de trabajadores otorgada a la "Asociación Trabajadores de la Industria Siderúrgica", por disposición Nº 8 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales de fecha 8 de noviembre de 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Horacio D. J. Ferro.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DEL PERSONAL DE SIEMENS ARGENTINA. — Su inscripción como entidad profesional.

RESOLUCION Nº 122.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.

VISTO: la solicitud de inscripción gremial presentada por el "Sindicato del Personal de Siemens Argentina", obrante en el Expediente Nº 11.514|58, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado que agrupa a los trabajadores de la Compañía Siemens Argentina, con exclusión del personal que se encuentra al margen del convenio colectivo de trabajo; Que de las actuaciones realizadas surge el cumplimiento de los recaudos exigidos en la legislación vigente en la materia (Artículo 6º y concordantes del Decreto-Ley Nº 9.270|56); Que atento que los Artículos 7º y 8º del Decreto-Ley citado, ordena el primero de ellos en forma simultánea la inscripción de la asociación profesional actuante y la publicación sin cargo de los estatutos y el segundo, el otorgamiento del certificado respectivo, previo cumplimiento de la medida últimamente mencionada: Por ello,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º — Inscríbase a "Sindicato del Personal de Siemens Argentina", con sede en la calle Lamadrid Nº 1621 de la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, con carácter de entidad profesional de primer grado que agrupa a los trabajadores de la Compañía Siemens Argentina, con exclusión del personal que se encuentre al margen del convenio colectivo de trabajo, teniendo como zona de actuación, todo el territorio de la Nación y publíquense sus estatutos en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Asiéntese en el Registro de Asociaciones Profesionales la inscripción otorgada y una vez cumplida la publicación ordenada en el artículo anterior, extiéndase a favor de la asociación profesional, el certificado de inscripción gremial respectivo.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Horacio D. J. Ferro.

ESTATUTO DEL SINDICATO DEL PERSONAL DE SIEMENS ARGENTINA

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Los trabajadores de la Empresa Siemens Argentina, constituímos el "Sindicato del Personal de Siemens Argentina", identificados en un ideal democrático de deberes y derechos, respaldados por imperecederas tradiciones naturales en que se apoya el sindicalismo universal, que nos hablan de luchas, uniones, independencia y responsabilidad social, y al formar esta Organización comprometemos su solidaridad con un concepto condicionado dentro de las normas morales que regían el sistema institucional de la República, en el cumplimiento de funciones y tareas inherentes al desarrollo industrial, anhelantes de sumar nuestros aportes dentro de una fuerza social organizada para mejor compartir con armonía y eficiencia, la responsabilidad de promover el bienestar general, para lograr la prosperidad de nuestras familias y forjar la grandeza de la Nación Argentina. Constituímos el Sindicato del Personal de Siemens Argentina, interpretando el sentido de la independencia sindical, garantizada hoy por la ley que tiende a suprimir las fricciones generadoras de anarquía, habilitando a los trabajadores para constituir organizaciones gremiales adecuadas de su propia elección, capaces de convertirse en auténticas auxiliares del poder público para mejor servir los intereses generales. El personal de Siemens Argentina, reclama imperiosamente la formación de una organización sindical independiente que vele en forma directa por sus "condiciones de trabajo para la obtención de una paz social verdadera y estable".

Artículo 1º — Constitúyese en la localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, el Sindicato del Personal de Siemens Argentina, con domicilio legal en la calle Lamadrid 1621 de la localidad de Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, con jurisdicción Nacional, integrado por todos los trabajadores de Siemens Argentina, con exclusión del personal que se encuentre al margen del Convenio Colectivo de Trabajo.

Art. 2º — La organización, principios y finalidades de esta nueva organización serán regidos e inspirados en las normas establecidas por el Decreto-Ley 9.270|56, que autoriza el ejercicio de la libertad sindical por parte de los trabajadores como medio para lograr mejores condiciones de vida y de trabajo. Concordante con su declaración de principios el personal de Siemens Argentina, contrae ante el pueblo y el Estado, por parte de cada uno de sus integrantes afiliados, el compromiso de honor de ser respetuosos sostenedores de los principios morales que gobiernan la vida de las comunidades en Argentina, y por ende, estipula como principio fundamental de su constitución, propender al fortalecimiento del concepto de responsabilidad de cada uno de sus miembros y adherentes, acordes con los más elevados cánones éticos que regían las jerarquías y jurisdicciones, para enaltecer los sentimientos de nacionalidad, de democracia y de soberanía de nuestro pueblo a través de su tradición histórica

Art. 3º — Será finalidad y preocupación constante del Sindicato, la realización de un plan progresivo de actividades tendientes a consolidar los progresos alcanzados en la dignificación y ordenamiento del trabajo y el elemento humano, así como la revalorización profesional como medio de consolidación de los aspectos morales, materiales, técnicos y económicos, para garantizar el progreso de la industria a cuyo engrandecimiento rinden sus esfuerzos en bien de la Nación. El ordenamiento integral contendrá los propósitos fundamentales que se cumplirán y se ampliarán a medida que las circunstancias y recursos del nuevo Sindicato lo permitan de acuerdo con las disposiciones del presente estatuto y serán los siguientes:

a) Agrupar por afiliación sindical voluntaria a todos los Obreros y Empleados de Siemens Argentina, en toda la República, conforme al artículo primero;
b) Mancomunar a todos los Obreros y Empleados de Siemens Argentina, en toda la República, con el propósito de aportar todos sus esfuerzos al mejor progreso de la industria.
c) Estudiar los problemas gremiales, sociales, etc., y en representación de sus afiliados asumir la defensa individual y colectiva de toda causa justa, adoptando los recursos que tiendan a dignificar las condiciones de trabajo, económica y sociales de sus miembros.
d) Representar a los Obreros y Empleados de Siemens Argentina, en los Congresos nacionales o internacionales, de cualquier orden; en las entidades sociales, oficiales o semioficiales integradas por trabajadores y en todas las delegaciones, actividades y comisiones en que debe estar representado el trabajador de Siemens Argentina, en su carácter técnico y administrativo.
e) Promover entre los afiliados la difusión de la cultura nacional en todos sus aspectos, mediante conferencias, publicaciones, etc.; difundir nuestra tradición; posibilitar la práctica de los deportes, viajes, tanto dentro como fuera del país.
f) Promover en su faz adelantada la organización de programas deportivos; crear escuelas de capacitación profesional, social y|o sindical; sostener bibliotecas y publicar periódicos o revistas como órganos de la institución.
g) El Sindicato del Personal de Siemens Argentina, no podrá intervenir en actividades políticas;
h) Asegurar los beneficios de la asistencia social y toda otra actividad orientada hacia la promoción del bienestar social integral mediante las gestiones para:
   1º) La posesión de un local social propio, ya sea por compra o por alquiler;
   2º) Proveer servicio de asistencia médico-farmacéutica; la implantación del turismo social o vocacional y gestionar los medios para que los afiliados alcancen los beneficios de las colonias de vacaciones, lugares de descanso, etcétera;
   4º) Poseer centrales culturales, bibliotecas y, en lo posible, campos deportivos;
   5º) La creación de proveeduría, cooperativa de producción y consumo y toda otra sección tendiente a lograr el abaratamiento de los productos de consumo disponible, a fin de elevar el poder adquisitivo del salario y, de ese modo, mejorar el standard de vida familiar;
   6º) El otorgamiento de subsidios, préstamos y fianzas o garantías a sus afiliados;
   7º) El asesoramiento gremial y representación jurídica;
   8º) La creación en su oportunidad de un instituto de capacitación teórico-técnico.

Distintivo

Art. 4º — Los Obreros y Empleados de Siemens Argentina, afiliados al Sindicato; usarán un distintivo que los identifique con el gremio y que será aprobado por la Asamblea en su oportunidad y a propuesta de la Comisión Directiva.

Patrimonio Social

Art. 5º — El patrimonio del Sindicato del Personal de Siemens Argentina, estará constituído por:

a) Las cuotas sociales que abonarán los afiliados que hayan sido aprobadas, fijadas o modificadas por la Asamblea.
b) Los bienes que posea en la actualidad y los que adquiera en el futuro por cualesquiera títulos; así como las rentas por ellas producidas e intereses devengados por sumas otorgadas en concepto de préstamos o anticipo y todo otro ingreso cuyo origen radique en los mismos.
c) La realización de festivales, rifas, donaciones, u otra forma lícita de hacer aumentar los ingresos.

Capacidad

Art. 6º — El Sindicato del Personal de Siemens Argentina, al constituirse legal y definitivamente podrá con autorización de la Asamblea arrendar bienes o darlos en arrendamiento, gravar con hipotecas u otros derechos reales; tomar dinero en efectivo o a crédito, comprometiéndose o no con garantía real el patrimonio social y realizar todas las operaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Art. 7º — En caso de disolución del Sindicato del Personal de Siemens Argentina, sus bienes muebles e inmuebles, activo y pasivo y dinero en los Bancos respectivos, pasarán al Consejo Nacional de Educación.

Art. 8º — Será motivo de disolución del Sindicato la falta de afiliados cotizantes que imposibilite el mantenimiento económico de la organización. No podrá disolverse el Sindicato siempre y cuando haya cincuenta afiliados que quieran que el Sindicato del Personal de Siemens Argentina subsista.

Afiliados

Art. 9º — Pueden ser afiliados del Sindicato del Personal de Siemens Argentina, los Obreros y Empleados de Siemens Argentina, sin distinción de nacionalidades, razas ni sexo, cualquiera sea su designación técnica o profesional sin discriminaciones de credos religiosos o filosóficos, siempre dentro de cualquiera de las condiciones habilitantes de Actividad, Disponibilidad, o Jubilación, y que cumplan con los requisitos del presente Estatuto. La Afiliaciones, Deberán solictarse en el formulario respectivo. Las seccionales que se constituyan elevarán las solicitudes a la C. D. Central para su aceptación y centralización. Las categorías que se proponen a la Asamblea serán las siguientes:

a) Socios Activos, los socios aceptados se convertirán automáticamente en socios activos, al cumplir seis meses de antigüedad, siempre que estén al día con su cuota de afiliación,
b) Socios Honorarios, serán socios honorarios quienes no perteneciendo al personal de Siemens Argentina, se hayan hecho acreedores a este privilegio por trabajos o colaboraciones meritoria a favor del Sindicato.
c) Cuotas Sociales, las cuotas sociales serán autorizadas por la Asamblea en su oportunidad.
d) Las cuotas sociales se pierden por lo que hayan dejado de pertenecer al Sindicato del Personal de Siemens Argentina, por las circunstancias que se especifiquen en estos Estatutos.
e) Los socios honorarios deberán ser reconocidos por la Asamblea General a propuesta de la C. D., y tendrán derecho a los beneficios que se acuerden por estos Estatutos.

Art. 10. — Los afiliados que se acojan a la Jubilación pueden continuar como afiliados y gozarán de todos los derechos, siempre que satisfagan la cuota societaria regularmente.

Obligaciones y Derechos

Art. 11. — El socio activo tendrá las siguientes obligaciones:

a) Conocer y cumplir el presente Estatuto; las reglamentaciones restivas y acatar las resoluciones que dictan las autoridades del sindicato;
b) Abonar puntualmente las cuotas mensuales de afiliado, las cuotas por préstamos, fianzas, etc., y autorizar en todos los casos su descuento por planillas de sueldos por el departamento donde reviste.
c) Promover por todos los medios a su alcance, el logro del éxito de las finalidades del presente Estatuto.

Art. 12. — Los socios activos tendrán los siguientes derechos:

a) Usufructuar de los beneficios que acuerda este Estatuto. Tendrán voz y voto en las Asambleas después de cumplir dos meses como socios activos. Esta antigüedad empezará desde la fecha de su aceptación por la C. D.
b) Elegir y ser elegido para integrar órganos directivos de acuerdo con las reglamentaciones establecidas o que se establezcan;
c) Concurrir a las asambleas y solicitar convocatorias de asambleas extraordinarias;
d) Presentar proyectos, iniciativas o reclamos, e interponer apelación ante organismos del Sindicato por orden jerárquico correspondiente;
e) Las renuncias del carácter de afiliado de esta organización serán hechas de puño y letra de los afiliados renunciantes.

Art. 13. — Quedan exceptuados del pago de la cuota social de afiliados los enfermos, cuando no perciben haberes; los desocupados, por estar en situación de disponibilidad, o los que estén cumpliendo el servicio militar, y que al encontrarse en tal situación den aviso por escrito a la C. D. la que podrá reclamar las pruebas que estime del caso.

Art. 14. — Si el afiliado fuese declarado cesante o suspendido en el empleo, continuará gozando de sus derechos, siempre que la cesantía no afecte su buen nombre y honor. Dicho beneficio cesará a los doce meses; si durante ese lapso no se le hubiere reincorporado.

Art. 15. — El afiliado que presentase la renuncia de su empleo en la Administración de Siemens Argentina, cesará como socio activo, a la sola aceptación de la misma, sin que ello implique exonerarlo de las obligaciones contraídas con la institución sindical, como ser deudas, etc.

Art. 16. — Los afiliados, individual y colectivamente se obligan a:

a) Contribuir con todos sus esfuerzos al progreso del Sindicato del Personal de Siemens Argentina;
b) Rechazar toda idea, propósito o insinuación de actividades que pudieran hacer peligrar la existencia o el prestigio del Sindicato, a cuyas comisiones les deben colaboración;
c) Rechazar y renunciar toda actividad o actitud sospechosa de difamación, perturbación o desprestigio contra los poderes constituídos del Estado, sus magistrados y funcionarios;
d) Propender al afianzamiento de las buenas relaciones entre los integrantes del Sindicato.

Art. 17. — Serán motivos suficientes según los casos para amonestar, suspender en sus derechos sociales, separar, o expulsar a un afiliado por resolución de la C. D. ad referéndum de la Asamblea, conforme a la graduación que se establezca en su reglamentación:

a) La no asistencia a dos Asambleas consecutivas del Sindicato o de la Seccional sin causas justificadas;

b) Dejar transcurrir dos meses consecutivos sin abonar sus cuotas sociales;
c) La violación o desacato de este estatuto, reglamentaciones de la C. D. de la asamblea general de afiliados o de cualquier otra comisión representativa.
d) Cometer falta grave a juicio de la C. D. que afecte la buena marcha y estabilidad del sindicato, específicamente, la traición al Gremio, y la apropiación indebida de los bienes sindicales, comprobada la sentencia judicial, aún cuando luego fueran restituídos; e) La injuria o difamación del Sindicato del Personal de Siemens Argentina o sus organismos representativos;
f) La malversación o defraudación de los fondos sociales, comprobada la sentencia judicial;
g) El uso indebido e inmoral de las investiduras representativas del sindicato;
h) La distribución de diarios, folletos, volantes o comunicados donde se ponga de manifiesto cualquier política antiargentina, como la injuria, difamación o desprestigios contra los poderes constituídos del Estado, sus magistrados o funcionarios;
i) Ser confidentes de terceros o partes desinteresadas en perjuicio del Sindicato;
j) Cometer actos de deshonestidad, deslealtad gremial, irrespetuosidad para la Patria o sus símbolos, instituciones o sus autoridades o tratar de someter a engaño a las autoridades del Sindicato con fines personales de beneficio.

Art. 18. — Al confeccionarse una reglamentación general estatutaria se determinará la forma precisa y gradual, uniforme y proporcionada para la calificación de las irregularidades infracciones, violaciones y toda transgresión, así como las medidas disciplinarias correspondientes por faltas graves o menores y los reingresos que se soliciten.

Art. 19. — La C. D. implantará el Registro de Afiliados, en la forma que, a su juicio, mejor consulte las necesidades reales actuales o según experiencias.

Art. 20. — Los servicios sociales que se creen se prestarán a los afiliados y sus familiares, en lo posible en el lugar de su residencia.

Art. 21. — Documento de Identidad. — El Carnet Gremial del Sindicato del Personal de Siemens Argentina que se adopte, será el documento que acredite al afiliado tal carácter, el que estará provisto de la fotografía (4 x 4) del socio y número respectivo del Registro de Afiliados. — Los miembros del C. D. serán provistos de un (Carnet credencial) que especificará: Cargo y período que corresponda desempeñar como miembro de tales comisiones. Estas credenciales serán provisorias.

Elecciones

Art. 22. — De comisión directiva por término de mandato, por renuncia colectiva, por acefalía (más de tres vacantes) o por destitución resuelta en Asamblea General.
b) De Comisión Revisora de Cuentas por acefalía (más de un miembro), término de mandato, renuncia colectiva o por destitución resuelta en Asamblea General.

Art. 23. — Son electores todos los asociados con una antigüedad como afiliado al Sindicato no menor de treinta días.

Art. 24. — En la Asamblea General que trate la renovación de autoridades, se elegirá una Junta Electoral compuesta de cinco miembros afiliados al Sindicato, un presidente, un vicepresidente y tres vocales.

Art. 25. — Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser miembros de la C. D. ni podrán figurar como candidatos en las listas que intervengan en las elecciones.

Art. 26. — Son facultades y obligaciones de la Junta Electoral:
a) Tendrán a su cargo la confección de los padrones electorales;
b) Llamará a presentación de listas de candidatos dentro de un período máximo de treinta días de la fecha de su constitución;
c) Fijará la cantidad de mesas receptoras de votos y designará los presidentes de las mismas;
d) Tendrá a su cargo la recepción o rechazo de las listas presentadas dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria a Elecciones;
e) Tendrá todas las facultades inherentes a la organización, control y fiscalización del acto eleccionario;
f) Fijará el día, lugar y hora en que se llevará a cabo la elección;
g) Practicará el recuento de los sobres, realizará el escrutinio en plazo perentorio y una vez terminado el mismo el Presidente de la Junta Electoral labrará el acta correspondiente y dará a conocer el resultado de la elección;
h) Dentro de los diez días de conocido el escrutinio, la C. D. saliente realizará un acto público en el cual la Junta Electoral, proclamará los miembros electos y la C. D. saliente los pondrá en posesión de sus cargos.

Art. 27. — Las autoridades sindicales facilitarán, en todo lo posible, la labor de la Junta Electoral.

Art. 28. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas con la firma del 2 %, como mínimo del total de afiliados. Las mismas deberán venir acompañadas del nombramiento y la firma de los candidatos, además de la designación de fiscales y apoderados.

Art. 29. — Para que el voto sea considerado como válido, la lista deberá ser completa en todos los cargos a elegir.

Art. 30. — Cuando un apoderado formulara alguna objeción a una determinación de la Junta Electoral y no fuera aceptada por ésta, podrá exigir el levantamiento de un acta, que firmará con integrantes de la Junta, entregándosele copia de dicha acta.

Art. 31. — Quedarán anulados de hecho los sobres que tuvieran más de una lista diferentes o cualquier otro elemento extraño al acto eleccionario.

Art. 32. — En caso que el carácter y la cantidad de impugnaciones formuladas por los fiscales diera a la Junta Electoral elementos de juicio para anular el acto electoral, la misma podrá exigir a la C.D. que convoque a Asamblea General Extraordinaria para someter a su consideración la anulación efectuada.

Artículo 33). — **Autoridades Directivas.** — Los organismos de dirección y administración serán:
a) La comisión directiva;
b) Las Asambleas Ordinarias y extraordinarias.

Artículo 34). — El sindicato del Personal de Siemmens Argentina estará regido por una Comisión Directiva compuesta de los siguientes miembros: 1 Secretario General, 1 Secretario Adjunto, 1 Secretario Administrativo, 1 Secretario de Actas, 1 Secretario Gremial, 1 Secretario de Prensa y Propaganda y Cultura, 1 Tesorero, 1 Pro-Tesorero, 12 vocales Titulares.

Artículo 35). — Para ser miembro de la Comisión Directiva se tendrán muy en cuenta las normas del Decreto Ley 9.270|56 cuyo Artículo 14 establece que la Dirección y administración de la asociación de profesionales será ejercida por una comisión directiva constituída por un número mínimo de cinco miembros, mayores de edad.

La mayoría de los miembros que ocupen cargos directivos deberán ser argentinos nativos o naturalizados.

Artículo 36). — **Representación Legal.** — La representación legal del Sindicato del Personal de Siemens Argentina será ejercida por el Secretario General, quien deberá ser argentino, nativo o naturalizado, o en su defecto el reemplazante que designe la C.D.

Artículo 37). — **Elección de Autoridades Directivas.** — Realizada la convocatoria a elección de autoridades directivas, conforme a lo establecido en el artículo 34 de este Estatuto, los afiliados elegirán, por voto directo y secreto, 1 Secretario General, 1 Secretario Adjunto, 1 Secretario Administrativo, 1 Secretario de Actas, 1 Secretario Gremial, 1 Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura, 1 Tesorero, 1 Pro-Tesorero, 12 vocales Titulares.

Artículo 38). — MINORIA. — Las minorías estarán representadas en la Comisión Directiva por una cantidad de miembros que no sea menor a la cuarta parte, o una cantidad de miembros equivalentes a la cuarta parte del número de miembros de la C. D. Al constituirse la C. D. la minoría ocupará cinco vocales titulares.

Artículo 39). — Para ocupar cargos directivos en la C. D. se requerirá una antigüedad mínima de dos años de afiliado. — Para ocupar cargos en las comisiones internas se requerirá un año de afiliado como mínimo.

Artículo 40). — Los electos para ocupar cargos en la C.D. tendrán la siguiente duración en los mismos:
a) Los miembros de la C. D. serán elegidos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos;
b) La C. D. se renovará por mitades anualmente;
c) Al verificarse el sorteo anual para la renovación de la mitad de los miembros de la C. D. se excluirán del sorteo al Secretario General y al Tesorero, a fin de no entorpecer la regularidad de las actividades.

Los reemplazos por sorteo se harán en los demás cargos proporcionalmente según las necesidades.

Artículo 41). — **Atribuciones de la Comisión Directiva.** — La comisión directiva tendrá, además de las establecidas por el presente Estatuto, las siguientes funciones y atribuciones:
a) Cumplir y hacer cumplir estos ESTATUTOS; fijar los sueldos del personal y resolver por sí sola, todo cuanto sin oponerse a estos estatutos, contribuya al normal desarrollo de las actividades del Sindicato;
b) El personal administrativo será equiparado en sus remuneraciones al personal de Siemens Argentina en cuanto a sus escalafones se refiera.
c) Convocar a las Asambleas y Reuniones Generales.
d) Dar cuenta a la Asamblea General de la constitución de nuevas seccionales;
e) Sólo en casos urgentes e imprevistos, que no admitan dilación, y que demanden inversiones de fondos para cubrir gastos extraordinarios la C. D. podrá tomar las providencias necesarias aportando soluciones conformes con el artículo tercero y sus incisos;
f) Programar la ejecución y financiación de las obras sociales necesarias;
g) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos, las solicitudes de afiliación al sindicato;
h) Designar delegados cuando fueran necesarios o solicitados por otras organizaciones;
i) Constituir las sub-Comisiones que sean indispensables y necesarias;
j) La C. D. se reunirá semanalmente y toda vez que fuera citada por el Secretario General;
k) Confeccionará y elevará la Memoria y Balance de cada ejercicio que será sometido a la consideración de la Asamblea General para su aprobación.

Artículo 42). — Los miembros de la C. D. que debidamente convocados faltasen a tres reuniones consecutivas, o cinco alternadas, sin causas justificadas, serán separados de sus cargos, considerándoselos renunciantes, debiendo procederse a su reemplazo.

Artículo 43). — **Secretario General.** — El Secretario General es el representante legal del Sindicato del Personal de Siemens Argentina en todos sus actos y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:
a) Firmar y llevar la representación sindical del personal de Siemens Argentina en las comunicaciones y actos oficiales;
b) Firmar con el Secretario de Actas las actas de las Asambleas y de las secciones correspondientes;
c) Suscribir todas las escrituras públicas y documentos de toda índole que se requieran;
d) Hacer cumplir las prescripciones de este Estatuto, reglamentos internos, resoluciones de las Asambleas y las de la C. D.;
e) Convocar a reuniones extraordinarias de la C. D., cuando lo considere necesario.
f) Firmar toda documentación de pagos juntamente con el Tesorero General;
g) Firmar toda correspondencia del Sindicato juntamente con el Secretario que corresponda;
h) Tomar y despedir al personal del Sindicato condicionando procedimientos acordes con las relaciones existentes en el país entre empleadores y trabajadores;
i) Para el mejor cumplimiento de sus numerosas obligaciones y responsabilidades, el Secretario General concurrirá diariamente a su despacho a fin de asegurar el desenvolvimiento regular de las actividades del Sindicato.

Secretario Adjunto

Art. 44. — El Secretario Adjunto colaborará con el Secretario General y lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento, con los mismos deberes y atribuciones conforme lo disponga la C. D.

Secretario de Actas

Art. 45. — El Secretario de Actas tendrá las siguientes obligaciones:
a) Confeccionar las actas de as reuniones de la C. D. y de las Asambleas firmándolas con el Secretario General.

Secretario Gremial

Art. 46. — El Secretario Gremial tendrá a su cargo el asesoramiento general de orden sindical y administrativo, para lo cual documentará convenientemente con las disposiciones técnico-administrativas del caso.

Secretario Administrativo

Art. 47. — El Secretario Administrativo mantendrá la necesaria coordinación de los distintos resortes convergentes en la Secretaría General y tendrá a su cargo:
a) El cumplimiento de la tarea Administrativa, firmando con el Secretario General la correspondencia general;
b) Llevar un libro de registro para asentar numéricamente, con transcripciones íntegras todas las reglamentaciones o reformas estatutarias que se dicten por las Asambleas y que hubiesen sido aprobadas por el poder público respectivo;
c) Redactar la memoria anual;
d) Exponer en la C. D. todos los asuntos a tratar detallados en la Orden del Día;
e) Llevar control y distribución de tareas de las Subcomisiones, directivas de adoctrinamiento, Registro de Afiliados, Constitución de seccionales, etc.;
f) Mantener actualizado el fichero o los ficheros necesarios para una buena administración;
g) Organizar lo concerniente a giras de propaganda, envíos de delegados que disponga la C. D. cuando fuese necesario enviar delegaciones para promover afiliaciones, etc.;
h) Elevar informe de su actuación a la Asamblea General, expresamente relacionado con el Balance General sometido a la consideración de la misma, aconsejando su aprobación o especificando las observaciones o reparos que estime pertinentes;
i) Facilitará a la Comisión Revisora de Cuentas los datos e informes que ésta le solicitase para el mejor cumplimiento de su misión;
j) Atender asuntos de proveedurías, jubilaciones, servicios médicos asistenciales y todo asunto relacionado con el beneficio social de los afiliados.

Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura

Art. 48. — Son funciones del Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura:
a) Hacer difundir por medio de la prensa en general, radiotelefonía y todo otro medio de difusión o sistema de información, las noticias con las actividades del Sindicato;
b) Llevar un archivo de todas las publicaciones;
c) Organizar las ediciones de las publicaciones que autorice la C. D. y todo material publicitario con la aprobación del Secretario General de lo que se inserte en sus páginas;
d) Confeccionar los afiches necesarios con la aprobación de la C. D.;
e) Proponer a la C. D. lo relacionado con la celebración de actos culturales.

Tesorero

Art. 49. — Son deberes del Tesorero:
a) Recibir para ser depositados en el o los Bancos que la C. D. determine y a la orden del Sindicato del Personal de Siemens Argentina, todos los fondos provenientes de las cuotas de afiliados e ingresos por cualquier otro concepto, no pudiendo retener en su poder una suma mayor que las que la C. D. fije para los gastos corrientes;
b) Abonará las órdenes de pago que autorice la C. D.;
c) Presentará mensualmente a la C. D. el balance de caja habido;
d) Periódicamente, cada tres meses más o menos pondrá a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas los libros y documentos para su control;
e) Llevará la contabilidad social en forma que permita conocer en cualquier momento el estado económico de la institución;
f) Coordinará la colaboración que le deberá prestar el Protesorero, quien lo reemplazará en casos requeridos de ausencia.

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 50. — La Comisión Revisora de Cuentas será independiente de la Comisión Directiva. Sus integrantes deberán reunir las condiciones requeridas para ser miembros de la Comisión Directiva y tendrán las siguientes obligaciones:
a) Verificar la constitución e integración del tesoro económico social, controlando la percepción e inversión de los recursos;
b) Examinar los libros de contabilidad, la documentación concerniente y demás efectos de Tesorería practicando los arqueos necesarios de Caja y elevará informes de sus gestiones a la C. D.

Art. 51. — Los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas durarán un año en sus mandatos, no son reelegibles y su elección se efectuará simultáneamente con las renovaciones parciales y/o totales de Comisión Directiva.

Vocales

Art. 52. — Los vocales asistirán a las reuniones de la C. D., tomarán parte en sus deliberaciones y formarán parte de las sub-comisiones en que se les designe.

Asambleas

Art. 53. — La autoridad máxima del Sindicato reside en las Asambleas Generales. — Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 54º) Las asambleas ordinarias serán convocadas con una antelación de quince días (15), y las Extraordinarias con diez (10) días de anticipación a la fecha de su realización, por medio del órgano periodístico del gremio, colocando una copia autenticada de la Convocatoria a la vista de los afiliados en la sede y local habilitado para la Asamblea con diez días de antelación, [illegible] volantes que se distribuirán con una anticipación prudencial de ocho días. La convocatoria indicará con toda exactitud el día, hora y lugar donde se realizará la Asamblea, transcribiéndose la Orden del Día a tratarse en la Asamblea.

Art. 55º) Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando la C.D. lo estime necesario o la soliciten por lo menos el cinco por ciento, de los socios (5 o|o), no morosos, o cuando los considere necesario la comisión revisora de cuentas.

Art. 56º) En sus deliberaciones las asambleas resolverán sobre los puntos expresados en la Orden del Día y en el orden en ella establecido, y ningún asociado podrá introducir otros asuntos que no estén comprendidos en la misma. La orden del día será confeccionada por la C.D.

Art. 57º) Formarán quórum en las asambleas, en la primera convocatoria, la presencia del 50 % de los afiliados inscriptos en el padrón. En caso de no obtenerse quórum legal a la hhora señalada, se esperará una hora, a cuyo término se sesionará con los presentes.

Art. 58º) El padrón de los afiliados habilitados para asistir a las Asambleas se compilará con aquellos que estén al día con la tesorería. Dicho padrón se expondrá a la vista de los interesados en la sede y lugar habilitado para la Asamblea, con ocho días de anticipación.

Art. 59º) La Asamblea será soberana y sus actos investirán el carácter de decisiones definitivas, siempre que se ajusten al ordenamiento establecido por las leyes vigentes (nacionales, provinciales o municipales), dentro de sus respectivas jurisdicciones y que no sean contrarias a este Estatuto.

Art. 60º) Los acuerdos y resoluciones emanarán de las asambleas por mayoría de votos absolutamente de los presentes, con exclusión del asociado que presida la asamblea, y las votaciones se harán por signos. En caso de empate votará el presidente para definir la situación. Las votaciones podrán hacerse secretas cuando se tratara cuestiones como ser: modificación de estatuto, expulsión de socios, imposición de cuotas, afiliación a federaciones y toda cuestión de similar importancia no prevista en este Estatuto.

Art. 61º) El presidente de la asamblea no permitirá otras discusiones que no sean las correspondientes teniendo en cuenta la orden del día y desautorizará toda cuestión que pueda alterar la debida armonía y respeto en las deliberaciones.

Artículo 62). — Los asambleístas podrán hacer uso de la palabra hasta dos veces sobre el mismo asunto, salvo decisión de la mayoría de la asamblea autorizando lo correspondiente.

Artículo 63). — Los pedidos de uso de la palabra serán concedidos por la presidencia conforme al orden de los pedidos. Deberá procurarse que los que no hayan hablado, tengan alguna preferencia sobre los que ya hubiesen hecho uso de la palabra sobre el mismo asunto.

Artículo 64). — Los miembros de la C. D. y de la comisión revisora de Cuentas no podrán votar sobre la aprobación de la memoria y balance e inventario general, ni tampoco donde sus responsabilidades están involucradas.

Artículo 65) — La asistencia de los afiliados concurrentes a las asambleas, se hará constar en un libro especial, bajo la firma aclarada de cada uno de los asistentes a las Asambleas.

Artículo 66). — Las Asambleas Ordinarias se realizarán anualmente y tratarán los siguientes asuntos: a) Memoria, inventario, y balance general; b) Todo otro asunto que no corresponda exclusivamente a las asambleas extraordinarias; c) De la expulsión y reingreso de afiliados.

Artículo 67). — Las asambleas extraordinarias tratarán los siguientes asuntos: a) Reformas de estatutos, anulación de resoluciones, etc.; b) La fijación de la cuota social de los afiliados, aumento de la misma o modificación; contribu-

ciones que pudieran imponerse a los afiliados; c) *La unión con otra organización sindical existente, o la disolución del Sindicato; d) Todo asunto que por su urgencia requiera la resolución de la asamblea extraordinaria; e) La renovación de los mandatos de los miembros de la C. D.*

Artículo 68). — Las asambleas no podrán ser presididas por los miembros de la C. D. Colaborarán en el asesoramiento respectivo de la presidencia, los Secretarios, tesorero, protesorero, quienes tendrán ser presididas por los miembros de anotaciones de pedido de uso de palabra y demás funciones inherentes del acto.

Artículo 69). — Al constituirse la Asamblea se designará por la misma dos asambleístas presentes, para que en representación de ella, aprueben y firmen el acta respectiva juntamente con el Secretario de Actas y el presidente de la Asamblea.

Artículo 70). — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por 2 miembros además del mocionante para que lo considere la asamblea.

Artículo 71). — Todas las cuestiones de orden que susciten en la asamblea serán tratadas sobre tablas.

Artículo 72). — Serán cuestiones previas: a) Que se levante la sesión. b) Que se aplace la consideración de un asunto por tiempo determinado. c) Que se declare que no hay lugar a deliberar. d) Que se cierre el debate sin lista de oradores, o que se declare que es libre el debate.

Artículo 73). — La asamblea constitutiva delega en la Comisión directiva as facultades para introducir las reformas correspondientes para perfeccionar este Estatuto que aconseje el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 74). — La asamblea constitutiva fijará la cuota social mensual que pagarán los afiliados del Sindicato de Personal de Siemens Argentina.

Artículo 75). — La Comisión provisoria constituída deberá estar integrada con todos los cargos especificados en el artículo 34 de estos estatutos y la misma tendrá una vigencia de 6 meses para finalizar debidamente todas las tareas necesarias para dejar legalmente constituídas las autoridades regulares y definitivas del Sindicato, conforme al artículo 60 de este Estatuto.

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Expediente Nº 365|958

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de octubre de 1958, a las 10 y 30 horas, para la construcción de servicios sanitarios en galería de P. B. y 2 pisos. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, Córdoba 2122, piso 1º, cualquier día hábil de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.21|10-Nº L-8.021-v.23|10|58

Expdeiente Nº 367|958

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de octubre de 1958, a las 11 y 30 horas, para el Equipamiento de comedor y zona de servicio del mismo.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, Córdoba 2122, 1er. piso, cualquier día hábil, de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.21|10-Nº L-8.022-v.23|10|58

Expediente Nº 368|958

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de octubre de 1958, a las 11 horas, para la realización de trabajos de estructura de albañilería para comedor.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, Córdoba 2122, piso 1º, cualquier día hábil de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.21|10-Nº L-8.023-v.23|10|58

Expediente Nº 364|958

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de octubre de 1958, a las 10 horas, para la realización de trabajos generales de albañilería para aulas e institutos de esta Facultad.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, Córdoba 2122, piso 1º, cualquier día hábil de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.21|10-Nº L-8.024-v.23|10|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología

Llámase a Licitación Pública Nº 15 para la adquisición de un equipo probador de bombas con capacidad hasta ocho bombas, completo, para el Instituto Técnico.

Apertura de propuestas el día 30 del corriente a horas 11, en el local de Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, Tucumán.

Para pliego e informes, dirigirse a esta Facultad, o bien, a representación de la Universidad en Buenos Aires, Florida 846.

e.21|10-Nº L-8.025-v.23|10|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitación pública
Impresión de Obra Clásica

Llámase a licitación pública, para el día 30 de octubre de 1958, a las 12 horas, para la impresión del Tomo Segundo de la Retórica de Aristóteles, con destino al Instituto de Lenguas y Literaturas Clásicas de la Facultad de Filosofía. (Expte. 34.650-F-58).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.21|10-Nº L-8.026-v.25|10|58

RESOLUCIONES DE REPARTICION

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato de Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don GENARO OSCAR FEOLA, para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, con crédito a la cuenta "Ministerio de Hacienda o Tesorería General" y como perteneciente a la causa fiscal 322 de 1956, la suma de m$nacional 32.509.14 (treinta y dos mil quinientos nueve pesos con catorce centavos moneda nacional) importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución 2226 de fecha 26 de junio de 1956, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.21|10-Nº 3.576-v.31|10|58

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don OSCAR RODRIGUEZ, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por resolución 986 de fecha 14.11.57, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.21|10-Nº 3.577-v.26|11|58

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO

Expte. Nº 90.802|58 MCN.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1958.

Vista la presentación del señor Ernesto Esteban Bosco, inscripto en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2478, y atento lo informado por el citado Departamento,

El Director Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, Dispone:

1º Autorizar a la recurrente, la presentación a la verificación primitiva —como similar al tipo aprobado L 2001, de medidas de longitud de 1 metro, plegadizas, de cinco varillas, de polietileno alto impacto, marca "Plasmet", de industria argentina, las que deberán ajustarse a las características documentadas en estos actuados.

2º El punzón de verificación primitiva se aplicará en la forma determinada a fs. 8.

3º Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el art. 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas, para notificación de la interesada, previa reposición de sellado y demás efectos. — Salvador A. Molinero Calderón, Director Nacional.

$ 1.500.— e.20|10-Nº 41.059-v.22|10|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

República Argentina

Provincia de Río Negro, San Carlos de Bariloche, calle Bartolomé Mitre 996, casa en terreno que mide 12m. de frente al Sud por 25m de fondo. Consta de: subsuelo, 2 habitaciones y recinto caldera, planta baja: garage, 2 habitaciones y dependencias; planta alta: 3 habitaciones y dependencias, el 29 de octubre de 1958 a las 15 horas en la sucursal Base $ 51.406, con hipoteca de $ 50.000, con deuda e interés que corresponda Nº Hº 4.917.930. Suc. San Carlos de Bariloche, Nº Bco. 1114

e.21|10-Nº L-8.019-v.23|10|58

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE NECOCHEA

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el sumario Nº 6/958, de este registro, que, con fecha 9 de septiembre de 1958, ha recaído en el mismo, el siguiente fallo: "Resuelve: 1º Condenar caído en comiso el aparato de radiotelefonía, marca "Phillips", secuestrado, motivo de estos actuados (art. 197º Ley de Aduana, t. o. en 1956) debiendo ser vendido en pública subasta y distribuído el producto de la misma como lo determina el art. 204º del citado texto legal". — Firmado: Osvaldo Garate, Administrador de la Aduana de Necochea.

e.21|10-Nº 7.901-v.21|10|58

ADUANA DE CLORINDA

A partir de esta publicación se notifica por el término de (3) tres días, a todos aquellos que se consideren con derecho legal para intervenir en los sumarios que a continuación se detallan; instruídos por el secuestro de diversas mercaderías realizadas por el personal de esta Aduana y/o Gendarmería Nacional, en jurisdicción de la localidad de Clorinda (Formosa), que con fechas 3 y 5 de septiembre se dictó fallo y que dice así: Condenar, declarando recaídas en comiso las mercaderías de figuración en autos, etc., etc., Sumarios Nros.: 238 — 240 — 241 — 242 — 243 — 244 — 245 — 246 — 247 — 248 — 249 — 250 — 251 — 254 — 255 — 256 — 258 — 259 — 260 — 261 — 262 — 263 — 264 — 265 — 266 — 267 — 268 — 270 — 272 — 273 — 274 — 275 — 276 — 277 — 278 — 279 — 280 — 281 — 282 — 283 — 284 — 285 — 286 — 287 — 289 — 290 — 291 — 292 — 293 — 294 — 295 — 296 — 297 — 298 — 299 — 301 — 302 — 303 — 304 — 305 — 306 — 307 — 308 — 309 — 310 — 311, del año en curso. — En consecuencia queda Ud. notificado. — Aduana de Clorinda, 8 de septiembre de 1958. — Marcelo R. Azarloza, Admisistrador.

e.21|10-Nº 7.902-v.21|10|58

A partir de esta única publicación se notifica por el término de (3) tres días a la ciudadana ANTONIA MARTINEZ *DE SALINAS*, del fallo Nº 559, recaído en el Sumario Nº 409|957 AC., que dice así:

Artículo 1º — Condenar con la pena de comiso el Termo Tasque de figuración en autos, el que oportunamente será subastado y su producido emergente se distribuirá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 204 inc. a), b) y c) de la Ley de Aduana (t. o. 1956), teniéndose al efecto como denunciantes y aprehensores al Auxiliar Mayor Adamelo Juan Venica y Auxiliar 1º Francisco Fernando Castillo.

Art. 2º — Notifíquese repóngase sellado y pase a Contaduría a sus demás efectos. — Fdo.: Marcelo R. Azarloza, Administrador de la Aduana de Clorinda. — En consecuencia queda Ud. notificada. — Aduana de Clorinda, 30 de septiembre de 1958.

e.21|10-Nº 7.903-v.21|10|58

ADUANA DE RIO GALLEGOS

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expediente número 6/958 ARG, que con fecha 19 de setiembre de 1958 ha recaído en el mismo el siguiente fallo: El Administrador de la Aduana de Río Gallegos, resuelve: 1º Condenar con la pena de comiso los 2 aparatos radiotelefónicos de figuración en autos, los que serán subastados en el próximo remate a realizarse en la Dependencia, etc., etc. — Firmado: Jaime Sánchez, Administrador de Aduana de Río Gallegos. — Río Gallegos, setiembre 19 de 1958.

e.21|10-Nº 7.904-v.21|10|58

ADUANA DE PUERTO MADRYN

Se comunica a los ciudadanos MODESTO ARIAS, JOSE ARIAS y CLEMENTE MORENO, el fallo Nº 47|958, dictado en el Sumario Nº 71|958-A.PM., cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Condenar con la pena de comiso del vehículo secuestrado. Condenar a Modesto Arias, José Arias y Clemente Moreno al pago de una multa igual al valor del automóvil secuestrado, que harán efectiva por partes iguales. (Art. 179 Ley Aduana 1956)". — Aduana de Puerto Madryn, septiembre 18 de 1958. — Honorio O. Panceri, Administrador.

e.21|10-Nº 7.905-v.21|10|58

En los términos del artículo 40 y 50 de la Ley de Aduana, t. o. en 1956, se comunica a los ciudadanos RUBEN ROSARIO TARANTO y JESUS PLACER, que en sumario Nº 6|958-A.M., se ha dictado el siguiente fallo, cuya parte dispositiva dice:

"1º Condenar a Rubén Rosario Taranto con la pena de comiso del vehículo secuestrado, de doce camisas de poplin, cuatro combinaciones de mujer, dos botellas de whisky y tres latas de sardinas.

"2º Condenar al mismo Rubén Rosario Taranto con una multa igual al valor de aforo del automóvil de figuración.

"3º Condenar a Jesús Placer al pago de una multa igual a $ 2.000 (dos mil) pesos moneda nacional".

Aduana de Madryn, septiembre 29 de 1958. — Honorio O. Panceri, Administrador.

e.21|10-Nº 7.906-v.21|10|58

ADUANA DE JUJUY

De conformidad con lo determinado por el art. 50 de la Ley de Aduana, T. O. 1956, se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos al producto secuestrado en el lugar que se detalla más abajo y que dió origen al siguiente sumario en el que se dictó este fallo:

Nº Sumario: 293|957 — AJ; lugar del secuestro: Yala, Jujuy; responsables: Sabino Aramayo y otros. Infrac. a los artículos: 1036, 60, AA. 187, Ley Aduanas T. O. 1956. Fallo, Comiso y multa; fecha del fallo 22|8|58.

San Salvador de Jujuy, setiembre de 1958.

e.21|10-Nº 7.907-v.21|10|58

ADUANA DE POCITOS (Salta)

Citación art. 50, Ley de Aduanas (T. O. 1956). Expte. Sumario Nº 312|958, A. P. Resolución Fallo Nº 129.

Lugar: Pocitos (Salta). Responsable: Desconocido. Infr. Art. 194, Ley de Aduanas (T. O. 1956); fallo: comiso; fecha 29|9|958. — Aduana de Pocitos, 29 de septiembre de 1958. — Jorge A. Stewart, administrador.

e.21|10-Nº 7.909-v.21|10|58

Citación art. 50, Ley de Aduanas (T. O. 1956). Expediente Sumario Nº 834|958, A. P. Resolución Fallo Nº 128.

Lugar: Pocitos (Salta). — Responsable: Desconocido. — Inf. art. 194, Ley de Aduanas (T O. 1956). — Fallo: comiso. — Fecha 29|9|958.

Aduana de Pocitos, 29 de setiembre de 1958. — Jorge A. Stewart, administrador.

e.21|10-Nº 7.910-v.21|10|58

Citación art. 50, Ley de Aduanas (T. O. 1956). Expediente Sumario Nº 163|56. R. P. Resolución Fallo Nº 127:

Lugar: Pocitos (Salta). Responsable: Laureano Pereyra. Inf. art. 194 Ley de Aduanas (T. O. 1956). Fallo: comiso; fecha: 29|9|958.

Aduana de Pocitos, 29 de setiembre de 1958. — Jorge A. Stewart, administrador.

e.21|10-Nº 7.911-v.21|10|58

Citación art. 50 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956), Expte. Sumario Nº 45|955, R. P., Resolución Fallo Nº 124.

Lugar: Pocitos (Salta). Responsable: Desconocido. Inf. Art. 187 Ley de Aduanas (T. O. 1956). Fallo: Comiso. Fecha: 23|9|958. — Aduana de Pocitos, 23 de septiembre de 1958. — Jorge A. Stewart, administrador.

e.21|10-Nº 7.912-v.21|10|58

Citación art. 50 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956). Expte. Sumario Nº 917|956. R. P. Resolución Fallo Nº 125

Lugar: Pocitos (Salta). Responsable: Desconocido. Inf. Art. 187 Ley de Aduanas (T. O. 1956). Fallo: Comiso. Fecha: 23|9|958. — Aduana de Pocitos, 23 de septiembre de 1958. — Jorge A. Stewart, administrador.

e.21|10-Nº 7.913-v.21|10|58

Citación art. 50 Ley de Aduanas (T. O 1956). Expediente Sumario Nº 207|56, R. P., Resolución Fallo Nº 123.

Lugar: Pocitos (Salta). Responsable: Desconocido. Inf. Art. 187 Ley de Aduanas (T. O. 1956). Fallo: Comiso. Fecha: 23|9|958. — Aduana de Pocitos, 23 de septiembre de 1958. — Jorge A. Stewart, administrador.

e.21|10-Nº 7.914-v.21|10|58

ADUANA DE POCITOS (SALTA)

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 50 de la Ley de Aduanas (t.o. 1956), se hace conocer a las personas que se consideren con derecho a las mercaderías intervenidas por el expediente sumario Nº 523|56 A. P., la Resolución Fallo Nº 118.

Lugar: Santa Rosa (Salta). — Responsable: desconocido; Inf. Art.: 187 Ley de Aduanas (t. o. 1956); Fallo: comiso; Fecha. 15|9|1958. — Aduana Pocitos, 15 de Setiembre de 1958. — Jorge A. Stewart, administrador.

e.21|10-Nº L-7.916-v.21|10|58

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 50 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956), se hace saber a las personas que se consideren con derecho a las mercaderías intervenidas por el expediente Sumario Nº 453|58 A. P., la Resolución Fallo Nº 116.

Lugar: Pocitos (Salta); Responsable: Desconocido; Inf. Art.: 194 Ley de Aduanas (t. o. 1956); Fallo: comiso; fecha: 15|9|1958.

Aduana Pocitos, 15 de Septiembre de 1958. —Jorge A. Stewart, Administrador.

e.21|10 Nº 7.917-v.21|10|58

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 50 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956), se hace conocer a las personas que se consideren con derecho a las mercaderías intervenidas por el expediente Sumario Nº 438|58 A. P., la Resolución Fallo Nº 115.

Lugar: Pocitos (Salta); Responsable: Desconocido; Inf. Art.: 184 Ley de Aduanas (t. o. 1956); Fallo: Comiso; Fecha: 15|9|1958.

Aduana Pocitos, 15 de Setiembre de 1958. — Jorge Alberto Stewart, Administrador.

e.21|10-Nº 7.918-v.21|10|58

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 50 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956), se hace conocer a las personas que se consideren con derecho a las mercaderías intervenidas por el expediente sumario Nº 986|956 R. P., la Resolución Fallo Nº 119.

Lugar: Sarita Viejo, Tabacal (Salta); Responsable: Desconocido; Inf. Art.: 187 Ley de Aduanas (t. o. 1956); Fallo: Comiso; Fecha: 16|9|1958.

Aduana Pocitos, 16 de Septiembre de 1958. — Jorge A. Stewart, Administrador.

e.21|10-Nº 7.919-v.21|10|58

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 50 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956), se hace conocer a las personas que se consideren con derechos a las mercaderías intervenidas por expediente sumario Nº 354|957 R. P., la Resolución Fallo Nº 122.

Lugar: Pocitos (Salta); Responsable: Desconocido; Inf. Art.: 194 Ley de Aduanas (t. o. 1956); Fallo: Comiso; Fecha: 16|9|1958.

Aduana Pocitos, 16 de Setiembre de 1958. — Jorge A. Stewart, Administrador.

e.21|10-Nº 7.920-v.21|10|58

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 50 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956), se hace conocer a las personas que se consideren con derechos a las mercaderías intervenidas por el expediente sumario Nº 559|56 R. P., la Resolución Fallo Nº 120.

Lugar: Ruta 50 (Salta); Responsable: Desconocido; Inf. Art.: 187 Ley Aduanas (t. o. 1956); Fallo: Comiso; Fecha: 16|9 de 1958.

Aduana Pocitos, 16 de Septiembre de 1958. — Jorge A. Stewart, Administrador.

e.21|10-Nº 7.921-v.21|10|58

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 50 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956), se hace conocer a las personas que se consideren con derechos a las mercaderías intervenidas por expte. sumario Nº 537|56 R. P., la Resolución Fallo Nº 121.

Lugar: Solazuti (Salta); Responsable: Desconocido; Inf. Art.: 187 Ley de Aduanas (t. o. 1956); Fallo: Comiso; Fecha: 16|9|1958.

Aduana Pocitos, 16 de Setiembre de 1958. — Jorge A. Stewart, Administrador.

e.21|10-Nº 7.922-v.21|10|58

ADUANA DE SANTO TOME (CORRIENTES)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las siguientes mercaderías, secuestradas en los lugares que se detallan más abajo y que dió origen al sumario en el que se dictó el siguiente fallo:

Nº del sumario: 16-S-58; Lugar del secuestro: Paraje "La Cruz"; Responsable: Juan Correa; Infracción art.: 187, Ley de Aduana (t. o. 1956); Fallo: Comiso; Fecha del Fallo: 17|IX|958. — Miguel Duarte, Administrador.

e.21|10-Nº 7.923-v.21|10|58

De conformidad con lo dispuesto por el art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las siguientes mercaderías secuestradas en los lugares que se detallan más abajo y que dió origen al sumario en el se dictó el siguiente fallo:

Nº del sumario: 17-S-958; Lugar del secuestro: Puerto Colina; Responsables: Desconocidos; Infrac. art.: 187, Ley Aduana (t. o. 1956). Fallo: Comiso. Fecha del Fallo: 11|IX|958. — Miguel Duarte, Administrador.

e.21|10-Nº 7.924-v.21|10|58

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 50 de la Ley de Aduana (t.o. en 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares y sumarios que más abajo se detallan, que en los mismos se dictaron las Resoluciones Fallo números 119, 120, 122, 123 y 124 en el orden que se mencionan:

Nº del Sumario	Lugar del Secuestro	Responsables	Infracción a los Arts. Nº	Fallo	Fecha del Fallo
80|957	Inmediciones P. Internacion.	Alberto Finozzi y Antonio B. Méndez	187º, 193º y 194º (t.o. en 1956).	Comiso	29|8 58
44|958	Resg. Princ.	Antonio Santos Lemos.	1.025 y 1.026 OO. de AA.	”	25|8|58
53|958	Resg. Princ.	Desconocidos	1.025 y 1.026 OO. de AA.	”	26|9|58
56|958	Inmediaciones P. Internacion.	Desconocidos	187º, 193º y 194º (t.o. en 1956).	”	26|9|58
59|958	Inmediaciones P. Internacion.	Desconocidos	187º, 193º y 194º (t.o. en 1956).	”	26|9|58

Carlos M. Courvoisier, Of. Subadministrador.
e.21 10-Nº 7.908-v.21|10|58

ADUANA DE POSADAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 50 de la Ley de Aduana (t.o. 1956), se hace saber a las personas que se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares que se detallan más abajo, de los fallos dictados por esta Administración:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables	Infracción art.	Fallo	Fecha
101-G-57	San Antonio	Desconocidos	187, (T.O.)	Comiso	22|8|58
110-G-57	San Antonio	Desconocidos	”	”	22|8|58
37-G-58	Eldorado	Tomás Cabañas y Carlino Garcías.	”	”	24|6|58
41-G-58	Posadas	Desconocidos	”	”	27|8 58
49-P-58	Eldorado	Crispulo Rojas	”	”	22|7|58
55-R-58	Posadas	Desconocidos	”	”	27 8|58
56-B-58	Posadas	Juan M. Vázquez	”	”	1º|9|58
72-B-58	Posadas	Martina Cuellas	”	”	28|8|58
73-G-58	Iguazú	Amado Mendoza	”	”	20|8 58
44-G-58	Bdo. de Irigoyen.	Desconocidos	”	”	23|7|58

Sumarios, setiembre 8 de 1958. — Arturo C. F. Bonpland, Administrador.
e.21|10-Nº 7.925-v.21|10 58

ADUANA DE LA QUIACA

De conformidad con lo determinado por el art. 50 de la Ley de Aduana (t.o. 1956), se hace saber a todos los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que fueron intervenidas en el lugar que más abajo se detalla, que dieron origen a los siguientes sumarios en los cuales se han dictado los siguientes fallos:

Nº Sumario	Lugar del Secuestro	Responsables	Infracción Art. Nº	Fallo	Fecha del Fallo
406|958-LQ.	La Florida	Desconocidos	187, Ley Ad. t.o. 56	Comiso	15|9 58
593 958-LQ.	Matadero	”	”	”	23|9|58
595|958-LQ.	Puente Inter.	”	”	”	23|9|58
639|958-LQ.	Zanjón Grande	”	”	”	23|9|58
640|958-LQ.	Los Sauces	”	”	”	23|9|58
654 958-LQ.	Puente Inter.	”	”	”	23|9|58
699|958-LQ.	Matadero	”	”	”	23|9 58
737|958-LQ.	La Quiaca Vieja	”	”	”	27|8|58
783|958-LQ.	El Matadero	”	”	”	23|9|58
794|958-LQ.	Puente Inter.	”	”	”	24|9|58
796 958-LQ.	Puente Inter.	”	”	”	24|9|58

Dalmacio Quintela, Subadministrador.
e.21|10-Nº 7.915-v.21|10|58

De conformidad con lo determinado por el art. 50 de la Ley de Aduana (t.o. 1956) se hace saber a todos los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que fueron intervenidas en el lugar que más abajo se detalla, que dieron origen a los siguientes sumarios en los cuales se han dictado los siguientes fallos:

Nº Sumario	Lugar del Secuestro	Responsables	Infracción Art. Nº	Fallo	Fecha del Fallo
2.002|955-LQ.	Los Sauces	Desconocidos	187, Ley Ad. T. O. 56	Comiso	26|8|58
2.433|956-LQ.	La Pista	”	”	”	21|8|58
507|958-LQ.	El Chufa	”	”	”	14|8|58
508|958-LQ.	El Matadero	”	”	”	14|8|58
509|958-LQ.	Zanjón Grande	”	”	”	14|8|58
510|958-LQ.	Peña Blanca	”	”	”	14|8|58
511|958-LQ.	Locandau	”	”	”	14|8|58
516|958-LQ.	Zanjón Chico	”	”	”	14|8|58
517|958-LQ.	Est. F.C.N.G.B.	”	”	”	14|8|58
518|958-LQ.	Est. F.C.N.G.B.	”	”	”	14|8|58
530|958-LQ.	El Chufa	”	”	”	14|8|58
531|958-LQ.	Zanjón Grande	”	”	”	14|8|58
538|958-LQ.	Est. F.C.N.G.B.	”	”	”	14|8|58
542 958-LQ.	Puente Inter.	”	”	”	14|8|58
543|958-LQ.	El Chufa	”	”	”	14|8|58
544|958-LQ.	Puente Inter.	”	”	”	14|8|58
545|958-LQ.	Est. F.C.N.G.B.	”	”	”	14|8|58
553|958-LQ.	Zanjón Grande	”	”	”	14|8|58
554|958-LQ.	Mojotoro	”	”	”	14|8|58
558|958-LQ.	El Churqui	”	”	”	20|8|58
567|958-LQ.	Zona Aduanera	”	”	”	14|8|58
580 958-LQ.	Zanjón Chico	”	”	”	14|8|58
722|958-LQ.	Zanjón Grande	”	”	”	22|8|58
723|958-LQ.	La Florida	”	”	”	22|8|58
724|958-LQ.	Peña Blanca	”	”	”	22|8|58
725|958-LQ.	El Arenal	”	”	”	22|8|58
726|958-LQ.	Mojotoro	”	”	”	22|8|58
728|958-LQ.	El Churqui	”	”	”	22|8|58
729|958-LQ.	La Mina	”	”	”	22|8|58
730|958-LQ.	El Churqui	”	”	”	22|8|58
753 958-LQ.	Est. F.C.N.G.B.	”	”	”	22|8|58
754|958-LQ.	Est. F.C.N.G.B.	”	”	”	22|8|58
769|958-LQ.	Los Sauces	”	”	”	22|8|58
770|958-LQ.	Ladrillería	”	”	”	22|8|58
779|958-LQ.	Playa F.C.N.B.	”	”	”	22|8|58
780 958-LQ.	Playa F.C.N.B.	”	”	”	22|8|58
781|958-LQ.	Zanjón Grande	”	”	”	22|8|58
782 958-LQ.	El Matadero	”	”	”	25|8|58
784|958-LQ.	El Matadero	”	”	”	22|8|58
795|958-LQ.	Puente Inter.	”	”	”	22|8|58
820|958-LQ.	Est. F.C.N.G.B.	”	”	”	22|8|58
821 958-LQ.	Est. F.C.N.G.B.	”	”	”	22|8|58
822|958-LQ.	Playa F.C.G.B.	”	”	”	22|8|58
823|958-LQ.	Playa F.C.G.B.	”	”	”	22|8|58
831 958-LQ.	Puente Inter.	”	”	”	22|8|58
836|958-LQ.	Est. F.C.N.G.B.	”	”	”	22|8|58
842 958-LQ.	Playa F.C.G.B.	”	”	”	25|8|58
844|958-LQ.	El Churqui	”	”	”	25|8 58
853|958-LQ.	El Chufa	”	”	”	25|8|58
878|958-LQ.	El Chufa	”	”	”	25|8 58
879|958-LQ.	Playa F.C.G.B.	”	”	”	25|8 58
883|958-LQ.	El Churqui	”	”	”	26|8|58
889|958-LQ.	Zanjón Grande	”	”	”	26|8|58

Luis E. Lorca, Administrador.
e.21|10-Nº 7.926-v.21|10|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Prov. y Ciudad de Salta, Calle Lavalle s/nº entre las de Alvarado y J. Saravia a 55.44 m. de esta última. Casa que consta de tres habitaciones y dependencias en terreno que mide 9.10 m. de frente al O. por 17.69 m. de fondo. Superficie aproximada: 160.98 m2. El 28 de octubre de 1958, a las 10.30 en la Sucursal. Base $ 73.600 con hipoteca hasta $ 59.200, con deuda e interés según condiciones del adquirente. Infórmese en el Banco. Nº Hº 8602704, Sucursal Salta, Nº Bco 1095.

e.20|10-Nº 7.954-v.22|10|58

Se hace saber por el término de diez días, que por Resolución del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina, de fecha 26 de agosto de 1958, en ejecución seguida por el mismo contra ANDRES SOMBURY, secuestro de bienes prendados, Expediente Nº 871, Año 1958 del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Jujuy, conforme a lo previsto por los artículos 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio, se ha designado al señor martillero público don Félix Osán para que con las formalidades legales proceda a la venta en pública subasta de bien prendado en el estado que se encuentra, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador con la base de la estimación actual o sean pesos 30.000.— (Treinta mil pesos m/n.) de un Tractor Usado, marca 'Caso', de 50 H. P., ruedas neumáticas, a agricol, motor Nº L. 304326 con capacidad para cuatro discos entrega inmediata al mejor postor. Debiendo publicarse por el término de diez días este aviso en un diario local y en el Boletín Oficial de la Nación. — El tractor de referencia se encuentra depositado en Perico de El Carmen en el domicilio del Depositario Judicial señor Luis Quintana, donde pueden revisarlo los interesados. — San Salvador de Jujuy, 30 de setiembre de 1958. — Máximo Diez Arias, gerente de zona. — 2156.

N. del M.: — El remate que antecede lo efectuaré el día sábado 25 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el pueblo de El Carmen, Capital del Departamento del mismo nombre, de esta provincia. — Por más datos al Banco de la Nación Argentina en San Salvador de Jujuy o al suscripto martillero en Senador Pérez 238. Tel. 8121.

$ 7.500.— e.10|10-Nº 6.773 D.T. v. 21|10 58

Expediente Nº 556, Año 1956 'BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra JOSE PEDRO CURA secuestro bienes prendados". — Importante Remate. — Camión Ford "A" — Tractor Intercontinental — Guadañadora — Rastra 28 discos — 60 rollos alambre de 100 metros — arado. — Se hace saber por el término de diez días que por disposición del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina de fecha 19 de marzo de 1958, en la ejecución seguida por el mismo contra José Pedro Cura, Secuestro de bienes Prendados (Expte. Nº 556|1956 del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Jujuy), conforme a lo previsto por los artículos 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio, se ha designado al martillero don Félix Osán, para que con las formalidades legales, proceda a la venta en pública subasta de los bienes prendados en el estado en que se encuentran, dinero de contado y comisión del martillero (10 o|o) a cargo del comprador, con la base de la estimación actual, al mejor postor, entrega inmediata, de los siguientes bienes prendados, usados: — Un tractor marca "Intercontinental" C. 26 tipo triciclo a agricol, base mn. 24.000.—; Una rastra "Farm-Rite" 4 cuerpos, 26 platos, en mal estado, m$n. 400.—; Un camión Ford "A" de 4 cilindros, sin cabina armada, gomas en buen estado motor reacondicionado, base m$n. 22.400.—; Una segadora de alfalfa marca Krupp Farm de 20 cuchillas, base m$n. 4.000.—; Un arado del 9, tipo francés, base m$n. 150.—; 60 rollos de alambre del 12, de más o menos 100 metros lineales cada uno, m$n. 960.—; Una cultivadora chica, base m$n. 100.—; Una aporcadora chica, marca "Delbuy", base m$n. 70.—.

San Pedro de Jujuy, 1º de octubre de 1958. — Ricardo Cossio, gerente. — 2352.

N. M.: — El remate que antecede lo efectuaré el día viernes 31 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local calle Rogelio Leach Nº 222 (frente a la plaza, galpón de Joaquín Monte Zarzoso), donde se encuentran los bienes que pueden ser revisados por los interesados, debiendo solicitar autorización al señor Gerente del Banco de la Nación Argentina — Para mayores detalles dirigirse al mismo, o al suscripto en S. S. de Jujuy, calle Senador Pérez Nº 238, Teléfono 8121. — San Pedro de Jujuy, octubre 1º de 1958.

$ 6.000.— e.10|10-Nº 6.776 D.T. v.21|10|58

Expediente Nº 191, Año 1957, BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra COMPAÑIA MADERERA SAN PEDRO secuestro de bienes prendados. — Importante Remate. — Maquinarias y elementos de trabajos que componen el aserradero de la Compañía Maderera en San Pedro de Jujuy. — Se hace saber por el término de diez días, que por disposición del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina, de fecha 7 de julio de 1958, en ejecución seguida por el mismo contra Compañía Maderera San Pedro S. C. M., Secuestros de bienes prendados (Expte. Nº 191, año 1957 del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Jujuy), conforme a lo previsto por los Arts. 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio, se ha designado al martillero público don Félix Osán, para que con las formalidades legales proceda a la venta en pública subasta de los bienes prendados en el estado que se encuentran, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador, con la base de la deuda prendaria, intereses gastos y costas al mejor postor, entrega inmediata de los siguientes bienes prendados: — Un galpón con 11 cabriadas de madera con 556 chapas de zinc, asentado sobre pilotes de madera en buen estado con una pared de tablas de 36 mts. Dentro del mismo hay una casilla de madera de 5 x 6 para afilado de sierras. — Anexado al galpón existe otro galpón para vivienda y depósito techado con 14 chapas de zinc base $ 90.000. — Una transmisión de 30 mts. de largo por 75 mm. de diámetro completa, con 8 poleas de hierro y 13 de madera, base pesos 24.400.—. Un motor a vapor tipo locomovil, completo, marca Ruston, de 55 H. P., de 2 cilindros, de alta y baja, base $ 30.000.—. — Una sierra sinfín de carro, con volante de 1.20 mts. de diámetro, con carro de 3 columnas, de 3.50 mts de largo, con vías, base $ 35.000.—. — Una sierra sinfín de mesa, volante de 1.20 mts. de diámetro, completa base $ 25.000.—. — Un sierra sinfín de mesa, marca "I.M.A." volante de 1.20 mts. de diámetro, completa, base $ 25.000.— — Un camión Ford Canadiense, modelo 1946, c/motor modelo 1951, incompleto, base pesos 20.000.—. — Un acoplado con ruedas y barra de madera, base $ 4.000.—. — Un camión Chevrolet Canadiense, modelo 1946, c/motor en mal estado, base pesos 20.000.—. — Un acoplado viguero, sin barra y s/cubierta, con maza y eje, base $ 4.000.—. — Un volante de hierro fundido de 1.20 metros de largo por 1 [illegible] ctms., base $ 300.—. — Dos volantes para sierra sinfín, de mesa "Guillet", de 0 90 mts. de diámetro y cor[illegible] incompleta, base $ 1.200.— — Dos bancos de madera p/sierra circular, completos, con hoja de sierra, base $ 6.000.—. — Una máquina para afilar hojas de sierra sinfín "Rampi", base $ 6.000.—. — Un eje con cojinete a bolillas para afilar sierras circulares, montado, buen estado base $ 400.—. — Una transmisión de 6 30 mts. de largo, 55 mm. de diámetro, 24 cojinetes a bolillas base $ 2.[illegible].—. — Un lote de correas de 200 Kgs. aproximadamente p/transmisión de diferentes medidas (5 piezas), base $ 1.200.—. — Un lote de 28 cojinetes p/transmisión tipo "P. M." de hierro fundido, base $ 200.—. Un carro para sierra sinfín "[illegible]" de 4.50 mts. de largo c/3 columnas completo, desarmado, base $ 25.000.—. — Un lote de 10 hojas de sierra circular, base $ 1.500.—. — Un lote de 18 correas varias medidas, usadas, regular estado, base $ 3.000.—. — Un eje para sierra circular c/cojinete a bolilla y polea, base pesos 1.500.—. — El comprador abonará en el acto del remate el importe, o el 50 o|o para los bienes que excedan de $ 10.000.— y el saldo en 3 iguales cuotas anuales más los intereses al 8 1|2 o|o anual. — Queda a criterio del señor Gerente aceptar ofertas en conjunto y|o separadas. — Debiendo publicarse por el término de diez días este aviso en un diario local y en el Boletín Judicial de la Nación. — **Nota importante:** El comprador sociedad o entidad comercial o industrial interesado en adquirir en el remate el aserradero con facilidades de pagos para continuar con su explotación podrá obtener en el Banco de la Nación Argentina, un crédito especial, el cual será concedido en base a la responsabilidad moral y material. — Para lo cual con la debida anticipación deberán realizar sus gestiones en dicho Banco.

San Pedro de Jujuy, 1º de octubre de 1958. — Ricardo Cossio, gerente. — 2352.

Nota del M. P. — El remate que antecede, lo efectuará el día sábado 1º de noviembre de 1958, a las 10 horas, en el mismo local donde está instalado el aserradero, sito en el paraje denominado "El Polígono", de San Pedro de Jujuy, donde se encuentran los bienes y que pueden ser revisados por los interesados, previa autorización del Banco de la Nación Argentina de esa Ciudad — Por más detalles dirigirse al señor Gerente del Banco de la Nación o al martillero en ciudad de San Salvador de Jujuy, calle Senador Pérez Nº 238. Teléfono 8121.

$ 20.500.— e.13|10-Nº 40.167-v.28|10|58

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de concesión para explotar cantera de laja presentada por el señor Patricio Leyton, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro. Expediente Nº 57.047/56.

Valcheta (R. N.), 6 de enero de 1956. — Señor Director de la Autoridad Minera de Primera Instancia. S/D. — El que suscribe, Patricio Leyton, chileno, domiciliado en este pueblo, se presenta ante el señor Director y manifiesta haber descubierto una cantera de piedra laja en terrenos pertenecientes al fisco, alambrados por un arrendatario, sin cultivar. Por ello, solicito al señor Director el correspondiente permiso de explotación en el lote de referencia, cuyo Nº es el de 57, de la Sección Paja-Alta. Provincia de Río Negro, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: a una legua más o menos de la Estación Paja Alta, lado Norte del Cerro "Del Sombrero". La cantera en cuestión se halla en una loma alta y a tres leguas aproximadamente de la Estación del Ferrocarril de Aguada Cecilio. Para efectuar los trabajos que la misma demande, cuento con camión y herramientas para diez hombres, agradeciendo al señor Director quiera otorgarme el correspondiente permiso, a la mayor brevedad, haciendo propicia la oportunidad para saludarlo con la mayor consideración. Fdo.: P. Leyton. — Recibido en mi oficina hoy dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a las doce horas veintiséis minutos. Acompaña croquis. Fdo.: Justo Pastor Sosa, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — El presente expediente se refiere a una solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra laja presentada por el señor Patricio Leyton. Dicho pedimento se encuentra ubicado en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua a del lote 57, Sección I, Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, encerrando entre sus límites, una superficie de 50 hectáreas. Del informe de la Dirección General de Tierras se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal. En consecuencia, corresponde ordenar la publicación, en la forma establecida por la R. M. de fecha 22-VII-08. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la R. M. del 23 de julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta días siguientes al de la última de aquélla. Comuníquese, publíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar) y resérvese en dicha Escribanía hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a/c. Autoridad Minera de Primera Instancia.

$ 2.400.— e.7|10-Nº 39.214-v.7|10|58
e.16|10-Nº 39.214-v.16|10|58
e.21|10-Nº 39.214-v.21|10|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Número 58.838|56, por el señor Florentino Ojeda Suárez el día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas cero minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 66, Sección II, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 3.500 m. al Norte de un punto que se encuentra a 1.500 m. al Oeste del esquinero Nor-Este de la legua d del lote 66 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese repónganse los sellos, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano. Julio César Cataldi, Jefe. Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. Registrado bajo el Nº 1423, folio 254 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº VII) de la Provincia de Río Negro a favor del señor Florentino Ojeda Suárez. Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano, a|c. Escribanía de Minas.

$ 5.000.— e.18|10-Nº 41.004-v.29|10|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Núm. 135.508 de 1957, por el señor Mesde Vicente Lencina, el día siete de enero de mil novecientos cincuenta y siete a las dieciséis horas cincuenta y un minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua B del lote 99, Sección IV, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Sudeste de la legua B del lote 99 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad Fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi. Jefe Departamento de Autoridad Minera.— Buenos Aires. 15 de septiembre de 1958. Registrado bajo el Nº 1451, folio 309 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº VII) de la Provincia de Río Negro a favor de Mesde Vicente Lencina. — Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano a|c. Escribanía de Minas.

$ 5.000.— e.18|10-Nº 41.005-v.29|10|85

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 57.800-56, por el señor Samuel Sivak, el día seis de Julio de mil novecientos Cincuenta y Seis, a las once horas, treinta minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d del lote 35. Sección I. Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, en forma de polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Noroeste de la legua d del lote 35, se medirán sucesivamente: 1.500 m. al Este, 2.500 m. al Sud, 1.833 m. al Este, 3.400 m. al Sud. 45º Oeste, 1.000 m. al Oeste y 5.000 m. al Norte, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Escribano Julio César Cataldi. Jefe, Departamento de Autoridad Minera. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. Registrado bajo el Nº 1452, folio 310 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Samuel Sivak. Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano A|c. Escribanía de Minas.

$ 5.000.— e.18|10-Nº 41.003-v.29|10|53

Solicitud de permiso de cateo para las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, provincia de Río Negro, presentada en el Expediente número 58.544|56, por el señor Demetrio Cruz, el día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las diecisiete horas, treinta y cinco minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, a efectos de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua c del lote 50, Sección II, Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, en forma de rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este de la legua c del lote 50 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 18 de agosto de 1958 — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano: Julio César Cataldi, jefe Departamento de Autoridad Minera Buenos Aires 21 de agosto de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.406, folio 222 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor de Demetrio Cruz. — Conste. Fdo.. Justo Pastor Sosa, escribano a|c. Escribanía de Minas.

$ 5.000.— e.15|10-Nº 39.979-v.23|10|58

Manifestación de descubrimiento de galena y fluorita, denominada "Mina 21-B" presentada a nombre de "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial" en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro. — Expediente Nº 58.406|56. Buenos Aires, 15 de octubre de 1956.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — El que suscribe, Angel S. Pisano, en nombre de "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial", en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en la Provincia del Río Negro, Departamento Valcheta, lote 9 de la Sección "C" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos, sin labrar y sin cercar, de Propiedad Fiscal, un yacimiento de Galena y Fluorita, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. — La muestra que se acompaña ha sido extraída en un punto situado a 1.040 m. (un mil cuarenta metros) al Oeste y 4.760 m. (cuatro mil setecientos sesenta metros) al Sur del vértice común de los lotes 2, 3, 9 y 8. — La mina llevará el nombre de "Mina 21-B". No existen minas colindantes. — Saluda al Señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: Angel S. Pisano. Recibido en mi oficina hoy, quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis a las quince horas cuarenta y un minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 18 de julio de 1958. La manifestación de descubrimiento de galena y fluorita denominada "Mina 21-B" de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 9, Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1040 m. al Oeste de otro que se halla a 4760 m. al Sud del esquinero Noreste del lote 9 mencionado. Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas mencionadas a fs. 2, vta. En consecuencia el presente caso podrá tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación de la interesada, los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano, a|c. Escribanía de Minas. Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Regístrese en el Protocolo de Minas, (art. 118 del Código de Minería). Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1958. — Registrado bajo el Nº 552, Folio 71 del Registro de Minas (Tº V) de la Provincia de Río Negro a favor de Geotecnia S. A. Comercial e Industrial. Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano a|c. Escribanía de Minas.

$ 2.850.— e.21|10-Nº 41.089-v.21|10|58
e.27|10-Nº 41.089-v.27|10|58
e.3|11-Nº 41.089-v.3|11|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688. Calle Junín 1060 Capital).

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, (Caja de Accidentes de Trabajo Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detallan, los que deberán presentarse con la documentación requerida a tal efecto.

ACOSTA AGUSTIN NORBERTO
ALFARO JOSE MIGUEL
APELBAUN HIRSCH
ARIAS ERNESTO
AROCA ANGEL MARCELO
ARMOA ELPIDIO ORLANDO
ALVAREZ DONATO
ALVAREZ FORTUNATO BASILIO
ALFARO EDUARDO
AIZCORBE TEOFILO
BENDERA VLADIMIRO
BARGAS TOMAS RAMON
BERTERO ANGEL VICTORIO
BARONI ALEJANDRO EDUARDO
BAEZ FRANCISCO
BURGOY ISABEL AMARO
BONCHUK ANTONIO
BEJARANO FERMIN
BUSQUET GABRIEL JUAN
CASTRO ALEJANDRO
CHICONE ANTONIO
CIPOLLA FRANCISCO RUBEN
CALOGERO PIDALA
CARBALLO VICTOR ANTONIO
CURIA JUAN
CALVELO JOSE OSCAR
CARRASCO BALBIN ALBERTO
CENTENO LORENZO NAZARIO
COLETTO FERNANDO CESAR
DIAZ FRANCISCO JOSE
DIAZ MELITON
DE GAETANO DOMINGO
DASSO JULIO ARGENTINO
FUENTES JOSE
FLORES LUIS MAURICIO
FAVA MARIN ALBERTO
FLORES FELIPE ISAAC
FASOLIS GASPAR TITO
FERRI RAUL ANTONIO
FARIAS JOSE
FIGUEROA SEGUNDO
GIMENEZ EMILIO LAURENTINO
GAUNA JUAN DE DIOS
GARCIA ANDRES
GUTIERREZ PEDRO
GAMBA DIOLINDO DOMINGO
GRISKEN PEDRO
GOMEZ RUBEN RENE
GALVAN GREGORIO
ISSICH JOSE
JIMENEZ TEODORO GUSTAVO
LOPEZ RAMON
LARA MARCELINO

e.29|9-Nº 7.389-v.3|11|58

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 87
Expte. Nº 742|58

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre de 1958, a las 10 horas, por el contrato de locación de un inmueble que se halle ubicado en la ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos) en un radio no mayor de 3 cuadras alrededor de la Plaza 1º de Mayo.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la dependencia que ocupa este Ministerio en la calle Belgrano 177, Paraná, Pcia. de Entre Ríos, y en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso. Oficina Nº 128, Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en el local de la calle Belgrano 177, Paraná, Pcia. de Entre Ríos. — El Director General.

e.21|10-Nº L-7.983-v.23|10|58

Junta Nacional de Granos

Llámase a Licitación Pública Nº 263-F|58, para la impresión de diversos formularios y la adquisición de carpetas de cartulina y broches tipo "ACO", de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1958.

e.21|10-Nº L-7.984-v.23|10|58

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 659, para el día 28 de octubre de 1958, a las 16 horas, para la confección de la Revista Patentes y Marcas solicitada por la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras, División Licitaciones, sito en Diagonal Pte. Julio A. Roca Nº 651, 3er. piso, Capital.

e.21|10-Nº L-7.985-v.23|10|58

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3810: Conversión plantel Nº 3 p|gas, aceite en Superusina Corrales. — Apert. 10|11|58, a las 11 hs. — Pliego Nº 3811: Transp. Gas-Diesel o Fuel Oil desde Dársena Sud y|o Plazoleta Brasil (YPF) hasta Superusina Corrales, Ptas. Boulogne, Gral. Belgrano y desde Destilería Y. P. F. (La Plata) hasta Usina Gas La Plata. Apert. 10|11|58, a las 10.30 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.21|10-Nº L-7.986-v.25|10|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Licitación Nº 31
Expediente Nº 29.659|D|58

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 21|10 para resolver con destino a Establecimientos Educacionales, la adquisición de: Artículos de almacén envasados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de octubre de 1958, a las 15 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Alejandro Covaro, director general de administración.

e.21|10-Nº L-7.997-v.23|10|58

Licitación Nº 33
Expediente Nº 29.665|D|58

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 21|10 para resolver con destino a Establecimientos Educaciones, la adquisición de: 1.700 esqueletos tubulares para bancos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones) calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de octubre de 1958, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Alejandro Covaro, director general de administración.

e.21|10-Nº L-7.998-v.23|10|58

Licitación Pública Nº 32
Expediente Nº 29.786|D|58

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 21|10 para resolver con destino a: Establecimientos Educacionales, la adquisición de: 16.500 toallas de mano.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones) calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de octubre de 1958, a las 15.30 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Alejandro Covaro, director general de administración.

e.21|10-Nº L-7.999-v.23|10|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 110.629|58

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para Imprenta y Encuadernación, Composición Linotipo, Fotograbados y Timbrados que se abrirá en la Sección Compras y Ventas de esta Universidad, Córdoba 2122, 2º piso, el día 13 de noviembre de 1958, a las 17 horas.

Retirar pliegos y condiciones en la misma oficina.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1958. — El director de administración.

e.21|10-Nº L-8.000-v.31|10|58

Facultad de Odontología

Licitación Pública Nº 5: Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre de 1958, a las 12 horas para la provisión de Libros y Publicaciones.

Pliego de condiciones en División Compras de la citada Facultad, calle Charcas 2142, de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1958.

e.21|10-Nº L-8.001-v.23|10|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para la adquisición de un Equipo de Televisión Industrial para el Instituto de Electrotecnia y Radiocomunicaciones. — Apertura de propuestas el día 28 del corriente a horas 11 en el local de Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, Tucumán. Para pliegos e informes, dirigirse a esta Facultad, o bien, a representación de la Universidad en Buenos Aires, Florida 846.

e.21|10-Nº L-8.002-v.23|10|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

Licitación Pública Nº 1. Apertura 27 de octubre de 1958, hora 10.

Adquisición: muebles: escritorios, ficheros y sillones de acero; Caja de seguridad; lámparas de pie; estufas; heladeras; aspirador; encerador; máquinas de escribir; vitrina; balanza; etc. Pliegos Pabellón España, Ciudad Universitaria, Parque Sarmiento.

e.21|10-Nº L-8.003-v.23|10|58

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expediente: S-85.791|58

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 405, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de octubre de 1958, a la hora 14.—, en el local de la Dirección de Adminis-

tración, Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, 1er. piso, Capital Federal, para la provisión de: panecillos de harina blanca tipo "Felipe", durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1958 al 31 de octubre de 1959.

Expediente: 9-85.790|58

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 406, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de octubre de 1958 a la hora 15.—, en el local de la Dirección de Administración - Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) calle Rodríguez Peña 551, 1º Piso, Capital Federal, para la provisión de: "leche pasteurizada" durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1958 al 31 de octubre de 1959.

Para más detalles, consultas y retirar pliegos en la División Adquisiciones, calle Rodríguez Peña 551, 1er. piso, Capital Federal, de 12.—; a 18.— horas.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. —

e.21|10-Nº L-7.932-v.23|10|58

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR
Expediente Nº 15.120|58

Llámase a Licitación Pública Nº 9|59 para el día 28 del mes de octubre de 1958, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", y durante el año 1958|59 (primer semestre).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a Artículos de almacén.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1958. — El Director de administración.

e.21|10-Nº L-7.996-v.23|10|58

COMISION LEY 11.333 — Art. 6º

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre de 1958:

Licitación Nº 210: a las 15 horas, para la provisión y colocación de muebles de madera, metálicos y elementos metálicos (mesas para operaciones de perros, para instrumental, etc.), sillas de madera con pupitre y cortinas de oscurecer, con destino a diversas cátedras de la Facultad de Ciencias Médicas y de la de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 313.110.— m|n. — Pliego $ 10.— m|n. Garantía: 1 o|o (uno por ciento) sobre el monto total de la propuesta.

Licitación Pública Nº 211: a las 15 y 15 horas, para la construcción e instalación de cámaras frías y calientes (cámaras estufas) con destino a la Cátedra de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Ciencias Médicas y Cátedra de Química Biológica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 180.000.— m|n. — Pliego $. 10 m|n. Garantía 1 o|o (uno por ciento) sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — El secretario.

e.21|10-Nº L-7.994-v.23|10|58

Llámase a licitación pública para el día 25 de noviembre de 1958:

Licitación Pública Nº 212: a las 15 horas, para la ejecución por contrato de las obras de renovación general de la pintura del edificio del Instituto de Anatomía Patológica, sito en la calle José Evaristo Uriburu 920|50, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 583.978.— m|n. Pliego: $ 60.— m|n. Garantía: 1 o|o (uno por ciento) sobre el monto del Presupuesto Oficial.

Licitación Pública Nº 213: a las 15 y 15 horas, para la provisión e instalación de una ultracentrífuga Backman o similar con sus accesorios y un espectrofotómetro registrador a doble faz, Beckman o similar, con destino al Departamento de Bioquímica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 723.000 m|n. — Pliego: $ 10 m|n. Garantía: 1 o|o (uno por ciento) sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — El Secretario.

e.21|10-Nº L-7.995-v.31|10|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Dirección General de Ingenieros — Azopardo 250, 8º piso — Capital

Licitación Pública Nº 414, para el día 20 de noviembre de 1958. — Ciudad de Buenos Aires. — Nº 414. Hora 10.30. — Provisión y colocación de las cortinas enrollables de madera en los pisos 7º al 12º de las Secciones 7 al 17 del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la propuesta. Presupuesto oficial: Setecientos cuarenta mil ochocientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 740.824 m/n.). Precio de la documentación técnica: Treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 38 m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|10-Nº L.7.992-v.7|11|58

Secretaría de Aeronáutica

Llámase a Licitaciones Privadas Nros. 4.643 y 4.647 para la provisión de pan y leche. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura (Comisión de Adjudicaciones, 2º piso), José E. Uriburu 754, Capital, el día 28 de octubre de 1958, a las 9 y 9.30 horas, respectivamente, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta las horas indicadas.

Para requerir datos dirigirse a esta Gran Repartición (División Adquisiciones, 4º piso).

e.21|10-Nº L.7.993-v.23|10|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 151-M. hasta el 31 de octubre de 1958 14.30 horas. Provisión: Artefactos y Accesorios Sanitarios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 10 m/n.

e.21|10-Nº L.7.991-v.23|10|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.588 para la adquisición de repuestos para tractor Allis Chalmers, $. 201.319.80. Presentación propuestas: 31 de octubre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|10-Nº L.7.988-v.23|10|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.280 hasta 11 de noviembre de 1958, 17.30 horas. Provisión: Bronce fosforoso, latón laminado en chapa, Cobre electrolítico, Cinc laminado en panes, Metal blanco, Estaño y Varios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: m$n. 15.

e.21|10-Nº L.7.989-v.31|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.283 hasta el 28 de octubre de 1958, a las 17.30 horas. Provisión de: 7.070 kg. goma en plancha; 80 m. correa trapezoidal; 175 pares de botas de goma; 20 m. de goma en plancha (alfombra en rollo).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso Capital. — Pliego: m$n. 10.

e.21|10-Nº L.7.990-v.23|10|58

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 3.812: Accesorios hierro fundido p|cañería. Aport. 7|11|58, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.21|10-Nº L.7.987-v.31|10|58

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 587|58
LICITACION PUBLICA Nº 84

Llámase a licitación pública, para el día 29 del mes de octubre de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de material de repuestos para helicópteros Sikorski.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.10|10-Nº L-7.802-v.21|10|58

Licitación Pública Nº 85
Expte. Nº 37.687/1958

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre de 1958, a las 13 horas, para la obra Trabajos de Relleno en Terreno Adyacente al Hangar de Castelar (Provincia de Buenos Aires), con destino a la Subsecretaría-Departamento de Aviación.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, División Administrativa, Paseo Colón 922, 2º piso, Oficina 214, Capital, y en el citado Hangar.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 2.280. — El Director General.

e.13|10-Nº L.7.830-v.23|10|58

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 261-P|58, para la adquisición de máquinas de coser tipo Singer 7-33 o similar, nuevas, para las que se aceptarán ofertas en moneda nacional o extranjera, máquinas de coser tipo Singer 7-33 o similar, usadas, y tipo Necchi O.P. o similar, usadas, para las que se aceptarán ofertas en moneda nacional exclusivamente, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, piso 4º, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de octubre del año en curso, a las 18 horas en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1958.

e.20|10-Nº L-7.981-v.22|10|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 37
Expediente Nº 100.478|58

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de octubre de 1958, a la hora 9, para la adquisición de campos o fracciones de campos linderos, desocupados, destinados a la ampliación de la Estación Experimental Agropecuaria de Cerro Azul, Provincia de Misiones, de uno o varios titulares, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 200 hectáreas aproximadamente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.9|10-Nº L-7.766-v.22|10|58

Licitación Pública Nº 39
Expediente Nº 100.496|58

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre próximo, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Modificación de oficinas en el edificio calle Rivadavia Nº 1439, 1er. piso, contrafrente (Capital Federal).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, el precio de m$n. 100, cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 4.703.10 m|n. — El Director de Administración.

e.6|10-Nº L-7.673.v.22|10|58

Licitación Pública Nº 40
Expediente Nº 100.497|58.

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre de 1958, a las hora 9.30, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos en el Centro Regional Mesopotámico, Estación Experimental Agropecuaria de Corrientes, —El Sombrerito—, (Provincia de Corrientes).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 47.191.10 m|n. — El Director de Administración.

e.6|10-Nº L-7.674.v.22|10|58

Licitación Pública Nº 41
Expediente Nº 100.498|58

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre de 1958, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos en el Centro Regional Pampeano, Estación Experimental Agropecuaria de Manfredi, (Pcia. de Córdoba)"

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 29.802.67 m|n. — El Director de Administración.

e.6|10-Nº L-7.675.v.22|10|58

Licitación Pública Nº 42
Expediente Nº 100.490|58

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre de 1958, a las 9.30 horas, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos en el Centro Regional Pampeano, Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, (Pcia. Santa Fe)".

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 32.123.90 m|n. — El Director de Administración.

e.6|10-Nº L-7.676.v.22|10|58

Licitación Pública Nº 44
Expediente Nº 100.505|58

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre de 1958, a las 9.30 horas, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en el Centro Regional Pampeano, Estación Experimental Agropecuaria de Reconquista, (Pcia. de Santa Fe)"

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la citada Estación Experimental, General Obligado 674, Reconquista, Pcia. de Santa Fe y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 350, cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de m$n. 32.123.90 m|n.

e.6|10-Nº L-7.677.v.22|10|58

Licitación Pública Nº 43
Expediente Nº 100.500|58

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre de 1958, a las 9 horas, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en el Centro Regional Pampeano, Estación Experimental Agropecuaria de Anguil, (Pcia. La Pampa).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la, Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m|n. 350, cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 31.445.77 m|n.

e.6|10-Nº L-7.678.v.22|10|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de un pantógrafo y una máquina p|grabar en relieve. (Expediente Nº 30.819/58). La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de noviembre de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|10-Nº L.7.935-v.28|10|58

Expediente Nº 33.787|58

Llámase a licitación pública para servicio de filmaciones y proyecciones cinematográficas de las carreras en los hipódromos de Palermo y San Isidro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de noviembre de 1958, a las 12,15 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|10-Nº L-7.916-v.27|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios, cartulina tapa. (Expediente Nº 33.520/58). La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|10-Nº L.7.795-v.21|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de cospeles destinados a la acuñación de monedas de aleación a base de aluminio. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la sede del Banco, San Martín 275, 8º piso, entre las 12 y 15.30 horas. La apertura se realizará el 23 de enero de 1959, a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración.

e.7|10-Nº L.7.714-v.23|10|58

(Expediente Nº 33.384|58).

Llámase a licitación pública para la provisión de juegos de formularios continuos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de octubre de 1958, a las 15.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|10-Nº L-7.951-v.22|10|58

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 4.993.

Llámase a Licitación Pública con el objeto de contratar la adquisición de "talonarios de boletas de venta al contado y a crédito", con destino a la Proveeduría de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Octubre de 1958 a las 16,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital - Compras.

e.20|10-Nº L-7.952-v.24|10|58

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 201.041|58

Llámase a Licitación Pública Nº 13 para la adquisición de metros lineales de pino brasil en bruto, metros cuadrados cedro Paraguay o en bruto y hojas de terciado araucaria brasilera.

La apertura de las propuestas se efectuará en día 27 de octubre de 1958 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.20|10-Nº L-7.953-v.22|10|58

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 279

Llámase a Licitación Pública Nº 279, referente a la contratación del servicio de merienda en Casa Central. — Los pliegos de condiciones y especificaciones, serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145 2º piso, Oficina Nº 79, Capital; de lunes a viernes, de 12 a 15.30. — La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 31 de octubre de 1958, a las 14

e.13|10-Nº L-7.836-v.23|10|58

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Renovación y reparación de cubiertas techos chapas canaletas hierro galvanizado en la sucursal Laprida (Bs. As.); fecha de apertura: 27 de octubre de 1958. Valor pliego: m$n. 15.

Cambio cubierta fibrocemento salón, reconstrucción techado asfáltico planta baja en la sucursal: San Francisco (Cba.); fecha de apertura, 29 de octubre de 1958, Valor pliego: m$n. 30.—

Renovación cubierta asfáltica y refuerzo viga tabique hormigón armado, en la sucursal Pedro Luro (Bs. As.), fecha de apertura: 31 de octubre de 1958. Valor pliego: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, ofic. 221, Capital Federal.

e.16|10-Nº L-7.913-v.23|10|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 808 a realizarse el día 5 de diciembre de 1958, a las 17 horas, para la construcción del Nuevo Edificio, Sucursal Bell - Ville, Provincia de Córdoba, compuesto de locales para Oficinas de la Institución, y Departamentos para funcionarios, a erigirse en la intersección de las calles Córdoba y San Martín, de la Ciudad de Bell - Ville, Provincia de Córdoba, con un Presupuesto Oficial de $ 18.199.934 m|n.

Las propuestas serán abiertas simultáneamente en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal, lugares donde se suministrarán los Pliegos, previo pago de la suma de $ 100.— m|n. por las Bases Generales, y $ 500.— m|n. por

las Cláusulas Particulares y Juegos de Planos en Avenida San Juan 250, Capital Federal, y en la Tesorería de la Sucursal respectivamente.

Las ofertas serán acompañadas del depósito del 1 % (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas sin otra consideración.

e.14|10-Nº L-7.854-v.24|10|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

31|10|58. — Aditivo para aceites lubricantes (CCCB-317), a las 12 horas.

7|11|58. — Casillas desarmables de madera (10.065), a las 10 h.

8|11|58. — Repuestos Jeep IKA (9.987), a las 9 h.

10|11|58. — Mangueras de presión (9.944), a las 12 h.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.17|10-Nº L.7.937-v.28|10|58

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

Yacimiento Mendoza

31|10|58, a las 11 horas. Pliego Nº 635: Contratación mano de obra para la ampliación talleres en Zona Industrial, Luján de Cuyo (Mendoza).

Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

Yacimiento Comodoro Rivadavia

31|10|58, a las 11.30 horas. Pliego Nº 33: Montaje y desmontaje de torres y galpones para pozos petrolíferos.

Pliegos y datos en la Oficina de Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.17|10-Nº L.7.838-v.28|10|58

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

30|10|58, a las 11.30 horas. Pliego Nº 25: Montaje de un tanque remachado de 10.000 m3, en Caleta Olivia (Sta. Cruz).

31|10|58, a las 10.30 horas. Pliego Nº M 198: Repuestos para camiones Bussing tipo 5000 A.

5|11|58, a las 10.30 horas. Pliego Nº M-258: Válvulas esclusas.

6|11|58, a las 10.30 horas. Pliego Nº M-255: Material prótesis dental.

Pliegos y datos en la Oficina de Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.17|10-Nº L.7.939-v.22|10|58

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas: Día 27|10|58, Nº 128, Comestibles, 16.45 h.; Nº 122, Cal hidráulica, 17 h. — Día 28|10|58, Nº 120, Caños, 16 h.; Nº 127 Electrobombas, 16.15 h.; Nº 112, Rep. p. vagones, 16.30 h.; Nº 14, Hierro redondo, 16.45 h. — Día 29|10|58, Nº 21, Caños 16 h.; Nº 42, Maderas, 16.15 h.; Nº 30 Botas de goma 16.30 h.; Nº 125, Pintura 16.45 h. — Día 30|10|58, Nº 132 Autoelevadores, 16 h.; Nº 119, Camiones, 16.15 h.; Nº 130, Reparac. Grúa, 16.30 h.; Nº 131, Maderas, 16.45 h.; Nº 129, Bronces, 17 h. — Día 3|11|58: Nº 113, Rep. p|vagones, 16 h.; Nº 121, Repuestos GM, 16.15 h.; Nº 96, Camisas de acero, 16.30 h. — Día 10|11|58: Nº 124, Vagonetas, 16 h. — Día 17|11|58: Nº 126, Explosivos, 16 horas. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.17|10-Nº L.7.936-v.28|10|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, a realizarse el 11 de noviembre de 1958, para la provisión de materiales y a las horas que a continuación se detallan:

344/58: a las 12 horas. Alambres y cables de cobre desnudo.

345/58: a las 12.30 horas. Repuestos motor Franco Tosi.

346/58: a las 13 horas. Motores Mack Diesel "Thermodine" y motores Hércules Naftero.

347/58: a las 13.30 horas. Alambres y cables de cobre revestido.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554/6, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.17|10-Nº L.7.940-v.28|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

3 de noviembre de 1958

333|58, a las 12 horas. Alambres y cables de cobre desnudo.

334|58, a las 12.30 horas. Cajas terminales, cajas de empalme y cajas de fusibles.

335|58 a las 13 horas. Cable armado subterráneo.

336|58, a las 13.30 horas. Aisladores de porcelana.

337|58, a las 14 horas. Papel medio hilo, papel satinado carpeta tipo oxford, carpeta manila y biblioratos.

4 de noviembre de 1958

338|58 a las 12 horas. Cable armado subterráneo.

339|58, a las 12.30 horas. Aisladores en general.

340|58, a las 13 horas. Válvulas globo especiales para vapor sobrecalentado y válvulas globo para agua.

341|58, a las 13.30 horas. Cable armado subterráneo.

342|58, a las 14 horas. Transformadores trifásicos.

Retiro de pliegos en Subgerencia, Talleres y Suministros, Lavalle 1554|6, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.10|10-Nº 7.797-v.21|10|58

Licitación Pública Nº 343|58

Llámase a licitación pública Nº 343|58, a realizarse el 12 de Diciembre de 1958, a las 12 horas, para la provisión y montaje de 2 tanques de combustible de 1.000 metros cúbicos de capacidad para la Central Térmica Goya —Corrientes— con presupuesto oficial de Un Millón de Pesos Moneda Nacional.

La apertura de las propuestas se realizará en las oficinas de Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

El retiro y consulta de pliegos cuyo valor es de m$n. 50.—, podrá efectuarse en la Capital Federal y en el Distrito Goya, San Martín 523, Corrientes, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.11|10-Nº L-7.820-v.22|10|58

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 3.809. — Botines de seguridad, zapatos, galochas y alpargatas. — Apert. 28|10|58 a las 10.30 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.16|10-Nº L.7.927-v.27|10|58

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 3.806: 244.950 mts., de cañería de fundición gris centrifugada, varias medidas con cabeza a brida para junta mecánica flexible y espiga. Apert. 24|10|58 a las 10.30 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.10|10-Nº L-7.804-v.21|10|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Dirección General de Administración

División Compras

Expediente: Nº 114.285/58. Licitación Pública Nº 84. Apertura el 27|10|58, a las 16 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a Instituto Nacional de Investigaciones de las Ciencias Naturales B. Rivadavia, la impresión de diversas obras.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.20|10-Nº L.7.940-v.22|10|58

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento de Abastecimiento

(División Compras)

Expediente Nº 118.121|58

Licitación Pública Nº 83

Apertura el 22 de octubre, a las 16.15 hs.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles, para resolver con destino a Talleres Gráficos, la adquisición de accesorios, piezas, matrices, etc, para máquinas linotipo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.15|10-Nº L. 7.867-v.22|10|58

Licitación Pública Nº 27

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 13|10|58, para resolver con destino a: Sección Máquinas de Consejo N. de Educación, la adquisición de: equipo para contabilidad mecanizada.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 18 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de octubre de 1958 a las 15 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, octubre de 1958. — El Director de Administración.

e.13|10-Nº L-7.824-v.23|10|58

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Dirección General de Arquitectura

Llámase a Licitación Pública Nº 214, para adjudicar los trabajos de reparación en el edificio sito en las calles Rodríguez Peña y Paraguay, ocupado por el Consejo Nacional de Educación.

Presupuesto oficial: m$n. 651.452.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 3 de noviembre a las 14 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, durante el horario de 11.30 a 18.30 hs.

e.16|10-Nº L.7.922-v.27|10|58

Llámase a licitación pública Nº 68, para adjudicar los trabajos de reparación en el edificio sito en la calle Sucre 1367, asiento de la escuela Nº 23, C. Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 171.353.—.

La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 de octubre a las 14 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección dentro del horario de 11,30 horas, a 18,30 hs.

e.18|10-Nº L-7.875-v.21|10|58

Llámase a licitación pública Nº 241, para adjudicar los trabajos de reparación en el edificio sito en la calle Río IV Nº 1815, ocupado por la escuela Nº 25, C. Esc. 4º.

Presupuesto Oficial: $ 188.362,30 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 de octubre a las 14.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11.30 a 18,30 horas.

e.18|10-Nº L-7.876-v.21|10|58

Llámase a licitación pública Nº 241, para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Malabia 2148, asiento de la escuela 17, C. Escolar 9º.

Presupuesto Oficial: m$n. 124.950.—.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 de octubre a las 16 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección dentro del horario de 11.30 hs. a 18,30 hs.

e.18|10-Nº L-7.877-v.21|10|58

Llámase a licitación pública Nº 265, para adjudicar los trabajos de reparación en el edificio sito en la calle Argerich 2849, asiento de la escuela 3, C. Escolar Nº 17

Presupuesto Oficial: m$n. 275.660.—.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 de octubre a las 17 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección dentro del horario de 11,30 hs. a 18,30 hs.

e.18|10-Nº L-7.878-v.21|10|58

Llámase a licitación pública Nº 240, para adjudicar los trabajos de reparación de acera en el edificio sito en la calle Australia 1081, Escuela Nº 4, C. Escolar Nº 4

Presupuesto Oficial: m$n. 123.279.—.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 de octubre a las 15.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, dentro del horario de 11,30 hs., a 18,30 hs.

e.18|10-Nº L-7.879-v.21|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 242, para adjudicar los trabajos de reparación en el edificio sito en la calle Lynch 3536, asiento de la escuela 24, C. Escolar 5º.

Presupuesto Oficial: m$n. 130.490.—.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 de octubre a las 16,30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección dentro del horario de 11,30 horas a 18.30 hs.

e.18|10 Nº L-7.880-v.21|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 239, para adjudicar los trabajos de reparación en el edificio sito en la calle Río IV Nº 1249, asiento de la Escuela Nº 19, C. Escolar 4

Presupuesto Oficial: m$n. 151.802.30.—.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 de octubre a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 de octubre a las 15 horas.

e.18|10-Nº L-7.881-v.21|10|58

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente 1-828

Llámase a "Licitación Pública Nº 38" primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de Octubre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 100 camperas, 200 pantalones, 400 birretes y 350 capotes, en gabardina y sarga, destinados al Instituto de Detención de la Capital Federal.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Instituto Penales, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.13|10-Nº L-7.821-v.23|10|58

Expediente D. 1.464/958 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 7/959, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de octubre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de lo siguiente:

8.000 metros de lienzo crudo de 1,50 mt. de ancho o aprox., para la confección de sábanas.

2.000 metros de uso doméstico de 1.50 mt. de ancho o aprox., para confección de manteles y servilletas.

Elementos éstos destinados para atender las necesidades de las distintas Unidades dependientes de esta Dirección Nacional.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días hábiles de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.20|10-Nº L.7.941-v.24|10|58

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

Expediente Nº 11.037|58.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59, para el día 27 del mes de octubre de 1958, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar de Niñas "Crescencia Boado de Garrigos", y durante el año 1958|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, papas, verdura, fruta, leche, manteca, pan, huevos, panceta, pescado y azúcar molida.

Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — El Director de Administración.

e.6|10-Nº L-7.668-v.22|10|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Odontología

Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública para el día 29 de octubre de 1958, a las 10 horas, para la reparación de los equipos dentales existentes en las distintas cátedras de esta Facultad.

Los pliegos de condiciones se entregan en la Oficina de Compras de la citada Facultad, calle Charcas 2152, de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Angel E. Volanté, contador.

e.20|10-Nº L.7.912-v.22|10|58

Facultad de Ciencias Económicas

Expediente 354/58

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre de 1958, a las 11.30 horas, para la adquisición de 1 máquina Microfilmadora, máquinas de calcular y sumar. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, Córdoba 2122, piso 1º, cualquier día hábil de 9 a 12 horas. — Contador.

e.20|10-Nº L.7.943-v.22|10|58

Expediente 350/58

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre de 1958, a las 11 horas, para la adquisición de diversos muebles para Institutos de la Facultad.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, Córdoba 2122 piso 1º, cualquier día hábil de 9 a 12 horas. — Contador.

e.20|10-Nº L.7.944-v.22|10|58

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Licitación pública para la provisión de aparatos de laboratorio.

Llámase a Licitación Pública Nº 5. Expte. 1.265|58, para el día 25 de octubre del cte. año a las 10 horas, para la provisión de aparatos de laboratorio

El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden ser retirados de la oficina de Compras de la citada Facultad, Avda. San Martín 4453, T. E. 51-5857, de 8 a 12 horas. — José Ruiz, Jefe Ofic. de Compras.

e.6|10-Nº 7.667-v.22|10|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia

Llámase a Licitación Pública por el término de 20 días a partir del 3 de octubre cte. para la refección y ampliación del inmueble de propiedad de la Facultad, ubicado en calle San Lorenzo 458|462, de esta Ciudad.

La apertura de la licitación tendrá lugar el día 23 de octubre cte., a horas 11, en el local de la misma, Sección Contaduría, Ayacucho 482, San Miguel de Tucumán.

Para pliegos y demás antecedentes ocurrir a Contaduría de la Facultad, Contaduría, Ayacucho 482, San Miguel de Tucumán. — Dr. Hugo R. Marangoni, decano; Octaviano S. Navarro contador.

e.13|10-Nº L.7.829-v.23|10|58

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE SALTA

Licitación Pública Nº 1/58

Llámase a Licitación Pública para la provisión de instrumental científico, aparatos y demás implementos correspondientes al equipamiento técnico, didáctico y de investigación científica de esta Facultad. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 del corriente mes a horas 10, en el Decanato de esta Facultad, calle Mendoza Nº 2, Salta. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser solicitados a esta Facultad, en el domicilio expresado o bien retirarse directamente en la Representación de la Universidad de Tucumán, en Buenos Aires, calle Florida Nº 846. — Salta, 2 de octubre de 1958. — Ing. Carlos A. Sastre, decano; Prof. Rodolfo Parodi Bustos, secretario.

e.10|10-Nº L.7.792-v.21|10|58

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente mes de octubre a las 10 horas, en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, calle Artigas y San Luis, de la ciudad de Córdoba, a objeto de contratar la siguiente obra:

"Ampliación Cátedra Clínica Operatoria Dental, 1er. curso y Clínica de Prótesis II, curso Hospital Nacional de Clínicas".

Los pliegos de condiciones particulares y generales y los planos respectivos, podrán ser adquiridos en la Oficina licitante, en la dirección arriba indicada.

e.18|10-Nº L-7.882-v.22|10|58

DEFENSA NACIONAL NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Avda. Cabildo 65. — T. E. 76-3963

Licitación Pública Nº 573|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción Edificio Usina, Bases para 2 grupos electrógenos y cisterna", en el Establecimiento Forestal Pirané, sito en la localidad del mismo nombre, Provincia de Formosa.

Apertura de Propuestas: 20 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Av. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consul-

tarse o adquirirse al precio de m$n. 119 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección del Establecimiento Forestal Pirané. — Presupuesto Oficial: m$n. 649.360,65.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto. Coronel, jefe departamento construcciones e instalaciones.

e.17|10-Nº L-7.949-v.4|11|58

Llámase a Licitación Pública, número 280|58 para el día 6 de noviembre de 1958 a las 8,45 horas por la provisión de Linters de Algodón, con destino a la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos "V. M."

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65. Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en tesorería, de 8 a 10,30 el importe de m$n. 5.00. — El Director General.

e.17|10-Nº L-7.948-v.28|10|58

Licitación Pública Nº 572|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y Montaje de un Tinglado para Aserradero y Carpintería Mecánica" en el Establecimiento Forestal Pirané, sito en la localidad del mismo nombre, Provincia de Formosa.

Apertura de propuestas: 18 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30,00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial m$n. 880.240,00.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, (Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.15|10-Nº L-7.873-v.31|10|58

Licitación Pública Nº 571|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Ampliación del taller mecánico y local para cubas de estañado" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 14 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 35, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto Oficial: $ 159.800.—.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianzas bancarias. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, coronel, jefe del departamento construcciones e instalaciones.

e.20|10-Nº L-7.977-v.24|10|58

Llámase a Licitación Pública para la Contratación de la Concesión Cantina instalada en el Regimiento 1 de Infantería Motorizado "Patricios", sito en la calle Bullrich 481, Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Servicio de Intendencia de la Unidad el día 30 de octubre de 1958, a las 8 horas, lugar donde deberán presentarse las ofertas, hasta la fecha y horas indicadas.

Para requerir datos, retirar pliegos de condiciones generales y cláusulas o especificaciones particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia del Regimiento 1 de Infantería Motorizado "Patricios", Av. Bullrich 481, Bs. As. T. E. 71-9120, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1958. —

e.20|10-Nº L-7.978-v.24|10|58

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 569|58 (DCI)

Se comunica que ha sido diferida hasta el día 27 de noviembre de 1958 a las 9 horas, la fecha de apertura de ofertas de la licitación pública Nº 569|58 (DCI) que debe realizarse para contratar el "Proyecto, Provisión e Instalación de una Planta de Recaustificación de Soda" en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958.

e.6|10-Nº L.7.693-v.22|10|58

Licitación Pública Nº 319, para el día 16 de octubre de 1958.

Concordia (Provincia de Entre Ríos).

Nº 319, hora 10.30. Ejecución de las obras de seguridad en el Polígono del Tiro Federal Argentino. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de dos millones ochenta y un mil trescientos siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.081.307,40 m|n.). Precio del legajo Nº 6.019 ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 86 moneda nacional).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), hasta el 3 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a

Horario de venta: de 8 a 11 horas. la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|9-Nº L-6.063-v.21|10|58

Licitación Pública Nº 402,
para el día 14 de noviembre de 1958.
Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos)

Nº 402. — Hora: 10.30. — Construcción de un edificio para la usina eléctrica en el Cuartel del Regimiento 3 de Caballería "General Martín Rodríguez". — Depósito de garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de Setecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta Pesos con Cuarenta y Seis centavos moneda nacional ($ 787.680,46 m|n.). — Precio del legajo Nº 6050, Ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 88.00 moneda nacional). — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), hasta el 6 de noviembre de 1958 dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1958. — Jefe departamento administrativo.

e.15|10-Nº L-7.872-v.31|10|58

INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitación Pública Nº 15|58, apertura el 31 de octubre de 1958 a las 10.00 horas. Ejecución de trabajos de carpintería de madera que comprenden la total provisión de marcos, puertas, ventanas, cortinas de enrollar, portones, etc. y su colocación y ajuste en obra.

Los trabajos de referencia están destinados a los Barrios Viviendas en construcción de los Escuadrones Chos Malal, Aluminé y San Martín de los Andes sitos en la provincia de Neuquén. Pedido de cotización y planos, solicitarlos personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823. 1er. piso de 13 a 20 horas o en las Inspecciones de Obras de los Escuadrones mencionados.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — 2º Comandante Elkfury, Secretario.

$ 3.500 e.10|10-Nº.L-39.643-v21|10|58

COMANDO 1. DIVISION MOTORIZADA
Licitación Pública Nº 1|58 y 2|58
Concesión residuos de rancho y cantina.

Llámase a licitación pública para la concesión de residuos de rancho y cantina del Comando 1. División Motorizada, por el período comprendido entre el 1º de febrero de 1959 al 31 de enero de 1961. Por informes y pliegos de condiciones, concurrir a calle Santa Fe 4857, 2º piso, Servicio de Intendencia, cualquier día hábil de 10 a 12 horas. — Apertura de las propuestas día 20 de noviembre de 1958, a las 10 horas.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1958. —

e.20|10-Nº L-7.980-v.30|10|58

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: ex Remolcador A.R.A. "Tehuelche", y del ex Transporte A.R.A. "B. D.T. 12". El ex Remolcador A.R.A. "Tehuelche", se encuentra fondeado en el canal frente a la Base Naval Río Santiago, donde podrá ser inspeccionado los días lunes a jueves de 8 a 12 y de 14 a 16 horas y viernes de 8 a 12 horas, recabando autorización al señor Jefe del Departamento Arsenal de la citada Base Naval.

El ex Transporte A.R.A. "B.D.T. 12" se encuentra en el Dique Nº 2 del Puerto de la Capital donde podrá ser inspeccionado los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, recabando la autorización correspondiente en el B.D.T. 10 que se halla en el lugar indicado.

Los pliegos de condiciones, que contienen las características de los dos buques ofrecidos en venta, podrán retirarse de 8,00 a 13.30 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en Paseo Colón Nº 1457. Cap. Federal.

Apertura de las propuestas: 7 de noviembre de 1958 a 10,00 horas en la Comisión Administrativa de la Dirección de Administración Naval.

e.10|10-Nº L-7.818-v.21|10|58

BASE NAVAL DE PUERTO BELGRANO
Departamento Arsenal
Servicio Contabilidad Talleres Especializados

Llámase a licitación pública para la Contratación del mantenimiento de los equipos de microondas y elementos conexos de la Base Naval de Puerto Belgrano, por el término de un año, a partir del 1º de enero de 1959.

Apertura de propuestas 10 de noviembre de 1958, a 10 horas, en la Jefatura del Departamento Arsenal de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Pliegos de condiciones y consulta de manuales: Taller de Comunicaciones de la Base Naval de Puerto Belgrano.

e.15|10-Nº L.7.897-v.25|10|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 56.569/58

Llámase a Licitación Pública Nº 164/58 para el día 27 del mes de octubre de 1958, a las 13.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de Trisulfas, Vitaminas "A", "B", "C", y Sueros, glucosado, fisiológico y Ringer, para la lucha contra la mortalidad infantil.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — El Director Gral. de Administración.

e.20|10-Nº L.7.945-v.22|10|58

Expediente Nº 58.414/58

Llámase a Licitación Pública Nº 163/58 para el día 27 del mes de octubre de 1958. a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, para la lucha contra la mortalidad infantil y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: medicamentos.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — El Director Gral. de Administración.

e.20|10-Nº L.7.946-v.22|10|58

Expediente Nº 57.993|58

Llámase a licitación pública Nº 166|58, para el día 27 del mes de Octubre de 1958, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de Penicilina, Dihidro-Estreptomicina, algodón y gasa, para la lucha contra la mortalidad infantil.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1958. — El Director Gral. de Administración.

e.20|10-Nº L.7.947-v.22|10|58

Expediente Nº 56.444|58

Llámase a Licitación Pública Nº 167|58, para el día 27 del mes de octubre de 1958, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para la lucha contra la mortalidad infantil, y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: medicamentos.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — El Director Gral. de Administración.

e.20|10-Nº L-7.948-v.22,10|58

Expediente Nº 56.445|58

Llámase a licitación pública Nº 165|58, para el día 27 del mes de Octubre de 1958, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento

Las necesidades se refieren a: la adquisición de Eftizaol, Suero Glucosado y Suero Ringer para la lucha contra la mortalidad infantil. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1958. — El Director Gral. de Administración.

e.20|10-Nº L.7.949-v.22|10|58

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 51.744|58.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|58, para el día 28 de octubre de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada Sección.

Las necesidades se refieren a: Un Tractor Diesel de 30-40 HP., refrigerado por aire, con acoplamiento hidráulico, con arado de 3 rejas de 12" c|u. Un Pick-Up "IKA" o similar, preferentemente de doble tracción. Una camioneta rural "IKA", "Estanciera" o similar.

Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — El Director Interino del Instituto Nacional de Microbiología.

e.20|10-Nº L-7.950-v.22|10|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 14|58
Exp. A. M. (C) 24.885-63

Licitación Pública Nº 14|58, para el día 31 de octubre de 1958, a las 15 horas.

Objeto: Por trabajos de ampliación en los Consultorios Ferroviarios Campana. Presupuesto Oficial $ 901.708,05 m|n.

Apertura y lectura de las propuestas el 31 de octubre, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas. — Julio E. Frenkel Santillán, jefe departamento abastecimiento.

e.8|10-Nº L.7.740-v.24|10|58

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 6|58 hasta el día 30 de Octubre de 1958, a las 16.30 horas, para la provisión de 9 acondicionadores de aire para las oficinas ubicadas en el 5º y 6º piso de esta Caja, de acuerdo a la superficie que se detalla a continuación. Rubro 1º: 75m2; Rubro 2º: 21m2; Rubro 3º: 41m2; Rubro 4º: 23m2; Rubro 5º: 23m2; Rubro 6º: 26m2; Rubro 7º: 174m2; Rubro 8º 43m2 y Rubro 9º 54m2.

Para consultas, Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, concurrir al Departamento de Compras, Córdoba 720, 6º Piso, de 12 a 18 horas. — El Presidente.

e.20|10-Nº L-7.955-v.22|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 7|58 hasta el día 30 de octubre de 1958, a las 16 horas, para el servicio de limpieza general y encerado de pisos de los edificios sitos en la calle Córdoba 631|37, Córdoba 720, Maipú 768, Cerrito 822|28 y escritorios 206 al 209 y Subsuelo de Córdoba 679. Capital, por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1958 al 31 de octubre de 1959.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 6º piso, de 12 a 18 horas. — El Presidente.

e.20|10-Nº L-7.956-v.22|10|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Construcción entubamiento canalización abierta del Arroyo Cildáñez, tramo comprendido entre la calle Basualdo y la Avda. del Trabajo. Expediente: 4422|1958. 12|11|1959, a las 15. Depósito de garantía: 235.255,75 m|n. — Pliegos: Charcas 1840.

e.20|10-Nº L-7.957-v.6|11|58

Expediente: 21.895|1958.

Artículos y artefactos sanitarios.

12|11|1958, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.20|10-Nº L-7.958-v.22|10|58

Expediente: 21.896|1958.

Cueros y artículos de cuero.

13|11|1958, a las 15.—. Charcas 1840.

e.20|10-Nº L-7.959-v.22|10|58

Expediente: 21.748|1958

Hipoclorito de calcio.

18|11|1958, a las 15.—. Charcas 1840.

e.20|10-Nº L-7.960-v.30|10|58

Expediente: 21.224|1958.

Leña de quebracho.

11|11|1958, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.20|10-Nº L-7.961-v.30|10|58

Expediente: 3.218|1958.

Carbón tipo "Cardiff".

10|11|1958, a las 15,15. Charcas 1840.

e.20|10-Nº L-7.962-v.22|10|58

Expediente: 23.383|1958.

Cal viva aérea.

11|11|1958, a las 15.—. Charcas 1840.

e.20|10-Nº L-7.963-v.30|10|58

Licitación Pública

Soda solvay. — Expediente: 21.897/1958. — 18|11|1958, a las 15.15. Charcas 1840.

e.20|10-Nº L-7.964-v.30|10|58

Licitación Pública

Botas de goma. Expediente: 24.468/1958 — 14|11|1958, a las 15.15. Charcas 1840.

e.20|10-Nº L.7.965-v.22|10|58

Licitación Pública

Cámaras y cubiertas. — Expediente: 25.547/1958. — 17|11|1958, a las 15.15. — Charcas 1840.

e.20|10-Nº L.7.966-v.30|10|58

Motobombas autocebantes portátiles. — Expediente: 16.148/1958. — 24|11|1958, a las 15. — Charcas 1840.

e.20|10-Nº L.7.967-v.30|10|58

Licitación Pública

Construcción ramal a Vicente López de la tercera cloaca máxima. — Expediente: 21.971/1958. 23|12|1958, a las 15. — Depósito de garantía: $ 287.928,20 m/n. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y Distrito Vicente López (Buenos Aires).

e.20|10-Nº L.7.968-v.6|11|58

En la licitación pública para la provisión de piezas especiales de hierro fundido para cañería de asbesto cemento, ha sido modificado el pliego de condiciones y postergado el acto de apertura hasta el 6 de noviembre próximo a las 15.—

Expediente: 24.243|1958, Charcas 1840.

e.18|10-Nº L-7.883-v.29|10|58

Expediente: 2.328|1958
Licitación Pública

Venta de calderas, bombas y accesorios depositados en el Establecimiento de Bombeo y Potabilización del distrito Santa Fe.

4|11|1958, a las 15.—. Pliegos: Charcas 1840. Capital Federal y distrito Santa Fe.

e.13|10-Nº L-7.842-v.23|10|58

La licitación pública para la provisión, transporte, montaje y entrega de la maquinaria, equipos e implementos varios que constituyen las instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas del Establecimiento de Depuración de líquidos cloacales de la ciudad de Tandil (Buenos Aires), ha sido postergada hasta el 28|10|1958, a las 15 y 30. — Expediente 10.824|1958. — Depósito de garantía $ 59.180,00 m|n. — Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Tandil (Buenos Aires).

e.14|10-Nº L-7.858-v.24|10|58

Sumario

EDICION DE 100 PAGINAS

Un suplemento de 24 páginas

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

Licitación Pública

Accesorios de hierro fundido para cañería de asbesto cemento. Expediente: 22.665/1958. — 13|11|1958, a las 15.15. — Charcas 1840.

e.20|10-Nº L.7.969-v.22|10|58

Licitación Pública

Papeles para copias de planos. — Expediente: 17.988/1958. 12|11|1958, a las 15. — Charcas 1840.

e.20|10-Nº L.7.970-v.22|10|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 152. M. hasta 7 de noviembre de 1958, 14.30 horas. provisión cemento portland.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 15.— m|n.

e.17|10-Nº L-7.945-v.28|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 178-O, hasta el día 29 de octubre de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación de calefacción por "ajuste alzado" en el edificio del Palacio de Justicia Ampliación 7º piso, Registro de la Propiedad, sito en la Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 139.179.15 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Depto. Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190. Piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 30 m|n. Venta: de 12 a 17.30 horas. Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.16|10-Nº L.7.917-v.21|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 101-V para el día 3 de noviembre de 1958, a las 16 horas, a fin de proceder a la venta por el sistema de "unidad" de máquinas de escribir y de calcular en condición de rezago. Pliegos y Consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190. Primer piso y Almacén Nuevo Puerto. Avda. Antártida Argentina y prolongación Avda. Wilson Dársena "C", al lado de Y. P. F. (Capital) Pliegos Gratis. Horario para el retiro de pliegos: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), de 12 a 17.30 horas; y Almacén Nuevo Puerto de 7 a 14 horas; cualquier día hábil. Presentación de Propuestas, citada dirección, hasta el día y hora indicados.

e.10|10-Nº L-7.812-v.21|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 176-O hasta el día 10 de noviembre de 1958 a las 16 horas, para la instalación de máquinas y demás elementos para renovación planta frigorífica por "ajuste alzado" en el edificio Morgue Judicial sito en la calle Junín 760, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 905.000 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Depto. Licitaciones). Carlos Calvo Nº 190, piso 1º Capital. — Precio documentación: $ 30.00 m|n. — Venta: de 12 a 17 y 30 horas. — Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.14|10-Nº L-7.863-v.30|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 179-O, hasta el día 18 de noviembre de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación, de tres ascensores, por "ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Gobierno sito en la Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 711.000 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 40 m|n. Venta: de 12 a 17.30 horas. Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.20|10-Nº L.7.971-v.6|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 180-O, hasta el día 7 de noviembre de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación de Compresor - Condensador para frigorífico por "ajuste alzado" en el edificio Pabellón Servicios Generales de la Colonia de Vacaciones sito en Chapadmalal (Provincia de Buenos Aires). — Presupuesto Oficial $ 250.000.00 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Dpto. Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190. Piso 1º, Capital. — Precio documentación $ 20.00 m|n. Venta de 12 a 17 y 30 horas. Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados. Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.20|10-Nº L-7.972-v.30|10|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3282 hasta el 27 de octubre de 1958, a las 17,30 horas. Provisión de 5.900 carpetas varias. — 1.500 cintas para máquinas de escribir y calcular y artículos varios para escritorio.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección Suministros Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. — Pliego: m$n. 5.00.

20|10-Nº L-7.974-v.22|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.286 hasta el 7 de noviembre de 1958, a las 17,30 horas. provisión de: 4.000 m3. de arena Nº 4. 5.000 m3. de agregado grueso para hormigón. — Lugar de Entrega. Comodoro Rivadavia.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital como asimismo podrá retirarse pliegos en el Departamento de Obras en Comodoro Rivadavia. — Pliego: m$n. 15.—

e17|10-Nº L-7.944-v.28|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.285 hasta el 4 de noviembre de 1958, a las 17 30 horas. — Provisión de: 2112 cámaras y cubiertas para automotores - diversas medidas. — 15 cámaras y cubiertas para grúas y tolvas diversas medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: m$n. 15,00.

e.14|10-Nº L-7.861-v.24|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3284, hasta 3 de noviembre de 1958, a las 17.30 horas. Provisión de: 100.000 m. de arpillera de yute.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros. Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: m$n. 15.—.

e.13|10-Nº L-7.846-v.23|10|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.584, para la adquisición de repuestos para tractor Allis Chalmers modelo HD-15A Serie 972 al 1.383, $ 867.704. Presentación propuestas: 7 de noviembre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|10-Nº L-7.943-v.28|10|58

Licitación Pública Nº 3.585 para la adquisición de 100 palas mecánicas de 2.5 m3, $ 5.500.000. Presentación propuestas: 6 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|10-Nº L.7.933-v.27|10|58

Licitación Pública Nº 3582, para la adquisición de trituradoras de malezas, $ 1.820.000. Presentación propuestas: 3 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.13|10-Nº L-7.844-v.23|10|58

Licitación pública de las obras del edificio para sede del 7º Distrito (Santa Fe). Segunda Etapa Block "A". Oficinas. $ 12.226.216,87. Presentación propuestas: 10 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|10-Nº L-7.811-v.27|10|58

Licitación Pública Nº 3586, para la adquisición de repuestos para tractores Allis Chalmers HD-19, Serie 2645, pesos 264.006.60. Presentación propuestas: 29 de octubre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|10-Nº L-7.975-v.22|10|58

Secretaría de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

L|P. Nº 6.957|58 - Cubiertas y cámaras. Apertura: 4-11-58, a las 12 horas. Valor del Pliego m$n. 10,00.—. L. P. Nº 11.621|58 - Reconstrucción y levantamiento de vías. Apertura: 4-11-58, a las 12,10 horas. Valor del Pliego m$n. 50.—. L. P. Nº 22.045 de 1958 - Aceros varios. Apertura: 6|11|58, a las 12.— horas. Valor del Pliego m$n. 10.—. L. P. Nº 22.070|58 - Ampliación de la cochera Palermo de la línea "D" del subte. Apertura: 12|11|58, a las 12.— horas. Valor del Pliego m$n. 500.—. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.18|10-Nº L-7.884-v.23|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 22.080|58 - Moto Elevadores. Apertura: 30|10|58, a las 13,40 horas. Valor del Pliego m$n. 10.—. Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.18|10-Nº L-7.885-v.23|10|58

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 268|58. Por la adquisición de papel litográfico. Apertura 27 de Octubre de 1958 a las 15 hs. en Compras, P. Colón 185, 1º piso, Oficina 108. Las muestras podrán consultarse en la dirección arriba indicada, Licitaciones, 1º piso, Ofic. 107 de 14 a 17,30 hs, donde igualmente podrán retirarse sin cargo los pliegos de Bases y Condiciones.

e.16|10-Nº L.7.930-v.21|10|58

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES

LICITACION PUBLICA Nº 33

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para la provisión de 90 chasis a bastidor para carrozar, con capacidad para cuarenta (40) asientos, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Básicas del Pliego y Bases y Condiciones, que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. Fecha de apertura: 23 de octubre de 1958, a las 14.30 horas en la dirección citada.

e.10|10-Nº L-7.814-v.21|10|58

Licitación Pública Nº 32

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para la provisión de repuestos G. M., de acuerdo a lo que indica el listado adjunto al pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. Fecha de apertura 24 de octubre de 1958, a las 16 horas, en la dirección citada.

e.10|10-Nº L-7.807-v.21|10|58

Licitación Pública Nº 34

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para la provisión de repuestos varios para Leyland y Aclo, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones del pliego de bases y condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. Fecha de apertura: 7 de noviembre de 1958, a las 14,30 horas en la dirección citada.

e.20|10-Nº L-7.973-v.30|10|58

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 24|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina Nº 10, el 30 de octubre de 1958 a las 15 horas para adquirir: Afiladora, agujereadora, amoladoras de banco, aparejo a cadena, bombo pihojalatero, cepilladora, compresor de aire, equipo p|arenado, equipo p|soldadura aluminotérmica en rieles, escopiadora, esmeriladora, fresadora, guillotinas de mano, máquina p|soldar, máquina pulverizadora, martinete neumático, pestañadora y dobladora Universal, pistola neumática, serrucho mecánico, sierra sin fin, taladro neumático, torno, tupí y bomba centrífuga. Pliegos en la dirección mencionada al precio de m$n. 15.00 (quince pesos moneda nacional).

e.13|10-Nº L-7.840-v.23|10|58

ADMINISRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 18 (2º llamado Lic. Pública 9), para la construcción y provisión de planchadas para acceso de camiones pesados a las balsas automóviles. — Apertura: Día 30|10|58 a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital. Retiro de pliegos y valor de los mismos, en la dirección arriba indicada, al precio de $ 20.— m|n., c|u.

e.16|10-Nº L.7.921-v.27|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para la construcción y provisión de 10 (diez) botes salvavidas metálicos.

Fecha y lugar de la apertura: día 24|10|58, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.

Retiro de Pliegos: En la dirección arriba mencionada.

Valor de los Pliegos: $ 10.— m|n., en efectivo, c|uno.

e.10|10-Nº L-7.808-v.21|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 17 (2º llamado de Lic. Públ. Nº 6) para la construcción de dos (2) pontones de hormigón armado, equipados con bombas "Worthington" para trasvase de combustibles líquidos.

Pliego de Condiciones y Planos: Rigen los mismos que para la licitación pública Nº 6. Retiro de pliegos y valor de los mismos: deberán retirarse en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, a $ 50.— mon. nac cada uno.

Apertura: Día 24|10|58, a las 11 horas, en la dirección indicada.

e.13|10-Nº L-7.847-v.23|10|58

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de: "Acero sección redondo, especial para tirantes y virotillos". Expte.: M. 58/340. Apertura 29|10|58, 14 horas. Pliego y especificación $ 15. Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.16|10-Nº L.7.919-v.21|10|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C P. 32|58

Licitaciones Públicas. 27 octubre 1958, 13.30 hs. Productos para el tratamiento de agua en calderas locomotoras OC. 63|58 Ax. 20. — 29 octubre 1958, tela impermeable OC. 58|58. Ax. 41. — 30 octubre 1958, 15 horas. Casas prefabricadas OC. 38|58. Ax 9. — 3 nov. 1958. 13 hs. Alambre para devanados OC 8|58. Ax. 40. — 3 nov. 1958, 14 hs. Hierro en chapas y barras OC. 3|58. Ax. 14. — 3 nov. 1958. 15 hs. Acero para elásticos y stays OC. 17|58. Ax. 12. — 3 nov. 1958. 16 hs. Bronce, cobre y latón laminado OC. 1|58. Ax. 6. — 4 nov. 1958. 13 hs. Aceros especiales OC. 17|58. Ax. 16. — 4 nov. 1958 14 hs. Acero rápido y superrápido OC. 17|58. Ax. 14. — 4 nov. 1958. 15 hs. Aceros para herramientas OC. 17|58. Ax. 17. — 4 nov. 1958. 16 hs. Accesorios de hierro de hº gº para cañerías OC. 3 12|58. Ax. 18. — 5 nov. 1958. 13 hs. Palas, picos, azadas, azuelas, machetes, horquillas, guadañas y barretas OC. 1|58. — 5 noviembre 1958. 14 hs. Alambre de cobre OC.8|58. Ax. 33. — 5 nov. 1958. 15 hs. Caños de hº gº y hº fundido OC. 12|58. Ax. 22 Consulta y retiro de Pliego, Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital.

La Administración.

e.10|10-Nº L-7.813-v.21|10|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES

Priv. G. 1678: Mangas de lona, pliego m$n. 15, ap. 4|11, 10 horas. — Pública G. 1679: Acero trefilado exagonal, pliego m$n. 20, ap. 4|11, 11 horas. — Pública G. 1680: Zinc en chapas y latón en barras y chapas, pliego m$n. 20 ap. 5|11, 9 hs. — Privada G. 1315|B.: Vidrios lentes de color, pliego s|cargo, ap. 5|11, 10 horas. — Priv. G: 1363|B: Arandelas de acero, pliego s|cargo. ap. 5|11, 11 horas. — Priv. F. 5570|A.: Cilindros, tapas de cilindros, pistones y vástagos de locs., pliego m$n. 20, ap. 6|11, 9 horas. — Priv. F. 5571|A.: Poleas de ho. fdo., pliego m$n. 15, ap. 6|11, 10 hs. — Priv. F. 5740: Repuestos para enganches automáticos, pliego m$n. 15, ap. 6|11, 11 hs. — Priv. F. 5741: Aparatos de control, cuadrantes y chapas de ho. esmaltado, pliego m$n. 30, ap. 7|11, 9 horas. — Priv. G.: 1503|A.: Acero común seccion plansuelas, pliego m$n. 10, ap. 7|11, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Depto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, Ofic. 509|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.17|10-Nº L-7.946-v.28|10|58

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avenida Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes de 11,30 a 15 horas Buenos Aires.

Nº 854 - 105. N. 1047|3. — Venta de 160 toneladas de escoria de bronce. 6|11|58. 16 horas.

Nº 855, A.M.G. 2|3160|58. — 50 kilos

Nº 858 - 25. V. 139. — Contratación de estopa especial blanca. 6|11|58. 17 hs. trabajo de corte y confección vestuario temporada invierno 1959: 10|11|58. 16 hs.

e.20|10-Nº L-7.976-v.24|10|58

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes, de 11.30 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 856, A.M.R. 1|922|58, 2.200 sillas de bogie para vagones. 7|11|58 16 hs.

Nº 857, A.M.R. 1|3310|58, 30.000 toneladas de piedra para balasto. 7|11|58 17 hs.

Nº 859, A.M.R. 1|2754|58, 400.000 bulones para vía 10|11|58, 17 hs.

e.13|10-Nº L.7.848-v.23|10|58